



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.10.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001340

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730201	Transporte de Personal		16.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		25.917,04-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		365.082,96-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	350.000,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730812	Materiales Didácticos	2.000,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840113	Equipos Médicos	55.000,00	
TOTAL					407.000,00	407.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso Créditos Proyecto Inversión UMSS, de conformidad con el documento No. GADDMQ-SGP-2021-0850-O, GADDMQ-SS-2021-1966-OF, GADDMQ-UMSS-2021-0112-O, y documentación de respaldo adjunta.

EXPEDIENTE No 0400000593



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.10.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001340

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ	 Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERONICA HIDROVO	VERONICA HIDROVO	
FECHA:	26.10.2021	26.10.2021	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0850-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Asunto: Respuesta a la Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión de UMSS 2021 Atención de necesidades de Subdirección Técnica Médica y Servicios Generales

Señor Doctor
Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Hernán Francisco Viteri Torres
Funcionario Directivo 3 - Secretario de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Vanesa del Rocío Rosero Cruz
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-1966-OF, mediante el cual la Secretaría de Salud solicita el informe de traspaso de Crédito a esta Secretaría, para lo cual me permito remitir el Informe de Traspaso de Crédito No. SGP-DMPD-2021-010, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SS-2021-1966-OF

Anexos:
- Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión-signed-signed.pdf
- Copia de Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión.xlsx
- INFORME TECNICO.pdf
- Informe Técnico Traspasos de Créditos UMSS REVISADO SS ok.docx
- informe_de_traspasos_de_crédito_n_sgp-dmpd-2021-010.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0850-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Copia:

Señora Ingeniera
Elvia Ivonne Tenorio Criollo
Funcionaria Directiva 7 - Coordinadora Administrativa Financiera

Señora Magíster
Katherine del Rocío Moreira Ayala
Funcionaria Directivo 5 - Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud

Señora
Ximena Elizabeth Ordóñez Guamán
Servidor Municipal 10

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo - Funcionario Directivo 5

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	gvoc	SGP-DMPD	2021-10-25	
Aprobado por: NADIA RAQUEL RUIZ MALDONADO	NRRM	SGP	2021-10-25	



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-010

Sector: Salud

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana Salud Sur

Fecha de Elaboración: 25-10-2021

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los “Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto “*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021*” se adjunta el “*Anexo con las Normas Técnicas modificadas*”.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SS-UMSS-INF-2021-003, el Director Unidad Metropolitana de Salud Sur, Dr. Vicente Ferrándiz Catalán, autoriza y emite el criterio favorable correspondiente al Traspaso de crédito.
- Mediante matriz de afectación de traspasos de crédito Nro. SS-UMSS-INF-2021-003, los responsables de planificación y financiero detalla los valores, movimientos presupuestarios y la estructura programática a modificarse.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613, con fecha 20 de septiembre 2021, suscrito por la Secretaria de Salud del DMQ, Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, dispone el cierre del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", con fecha máxima de 30 de septiembre de 2021.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0112-O, con fecha 30 de septiembre 2021, suscrito por el Director Unidad Metropolitana de Salud Sur, Dr. Vicente Ferrándiz Catalán, solicita a su ente rector la Secretaría de Salud, emitir su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión y a la vez gestionar ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de créditos del Proyecto de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.
- Mediante Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SS-UMSS-INF-2021-028, con fecha 6 de octubre, suscrito por el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, emite criterio favorable y autoriza el traspaso de créditos dentro del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-1966-OF, con fecha 7 de octubre 2021, suscrito por el Secretario de Salud del DMQ, Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, solicita a la Secretaría de Planificación la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión conforme la información presentada mediante informe técnico Nro. SS-UMSS-INF-2021-028, y demás documentos de respaldo.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito solicitada por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se la realiza en el sentido de que dentro de su planificación anual del año 2021 se programa el proyecto "Atención Integral de la Salud", dentro del cual consta el producto *Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"*, y una de sus actividades es "*Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)*" que para su cumplimiento se le asignó un presupuesto inicial para contratar varios servicios de operación; sin embargo, una vez que el

número de pacientes relacionados con el COVID 19 ha disminuido lo suficiente como para considerar cerrar el CAT. En este sentido, la dependencia municipal revisa y confirma que se dispone de saldos o remanentes que no se van a utilizar conforme lo planificado, contando con partidas presupuestarias que no serán empleadas porque no habrá nuevas contrataciones de estos servicios: Transporte de Personal, Seguridad y Vigilancia, Servicio de Aseo.

Estos rubros forman parte de un espacio presupuestario que se destinarán hacia las actividades del POA 2021: "Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)" y "Atención para control prenatal a mujeres embarazadas (Permanente)" que están dentro del mismo proyecto de inversión y que pertenece al producto "ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS".

- Este proceso de traspasos también requiere la creación de partidas que viabilicen el cumplimiento de las nuevas necesidad de la unidad de salud, como: materiales didácticos que se adquieren para llevar a cabo actividades relacionadas con la Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea, que es una actividad que se la realiza permanentemente.
- Los traspasos de crédito requeridos se generan por las nuevas necesidades institucionales, y la reciente disposición de cierre del CAT-QS, por lo cual no se las consideró en la reforma presupuestaria 2021.
- No existen modificaciones programáticas que afecten a productos y actividades existentes, que se resumen en:

Unidad Metropolitana Salud Sur:

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN/INCREMENTO
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"	Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	730201	-16.000,00
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"	Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	730208	-25.917,04
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"	Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	730209	-365.082,96
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)	001	730402	350.000,00

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN/INCREMENTO
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)	001	730812	2.000,00
Salud al Día	Atención Integral de Salud	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Específico Dependencia: 121.000	ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	Atención para control prenatal a mujeres embarazadas (Permanente)	001	840113	55.000,00

CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

SERGIO YAMNI
TAMAYO
PIEDRA

Firmado digitalmente por SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA

Mgs. Sergio Tamayo
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Gabriela Orquera	Analista de Planificación para el Desarrollo	GABRIELA VERONICE ORQUERA CARRANCO <small>Firmado digitalmente por GABRIELA VERONICE ORQUERA CARRANCO DN: C=EC, O=SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO, OU=SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO, CN=GABRIELA VERONICE ORQUERA CARRANCO Reason: SMI el motor de este certificado Fecha: 2021.10.25 14:08:16</small>	25/10/2021

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-1966-OF

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Asunto: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión de UMSS 2021
Atención de necesidades de Subdirección Técnica Médica y Servicios Generales

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme los Lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaría General de Planificación mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021 “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”, el doctor Vicente Ferrandiz Catalán, Director Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita mediante oficio Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0112-O, del 30 de septiembre de 2021, traspaso de crédito dentro del Proyecto de inversión Atención Integral de Salud, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro.SS-UMSS-INF-2021-003, justificando el traspaso de crédito requerido.

En este contexto, me permito solicitar se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.SS-UMSS-INF-2021-028 en formato PDF y Word, suscrito por mi persona.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. SS-UMSS-INF-2021-003, en formato Excel y PDF.
3. Documentación física y digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.
4. Archivo digital de la información presentada, en formato PDF editable.

Finalmente, de ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido para dicha Unidad de Salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-1966-OF

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Francisco Viteri Torres

FUNCIONARIO DIRECTIVO 3 - SECRETARIO DE SALUD DEL DMQ

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-2021-0112-O

Anexos:

- Informe Técnico Traspasos de Créditos UMSS REVISADO SS ok.docx
- Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión.xlsx
- DOCUMEN TOS DE RESPALDO PARA TRASP.CREDITOS PROYECTO INVERSIÓN 27 09 2021.pdf
- Informe Técnico Traspasos de Créditos UMSS REVISADO SS ok-signed-signed-...-signed.pdf
- Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión-signed-signed-signed.pdf
- INF.TECNICO SS-UMSS-2021-028.docx
- GADDMQ-UMSS-2021-0112-O_30sep2021.pdf
- GADDMQ-SS-2021-1613_20sep2021cierre CAT.pdf
- Correo de VH del 06 oct 2021.pdf
- Certificado de Distribucion y Mantenimiento Karl Storz SE - 2021 Legalizado.pdf
- FICHA-TECNICA-REPLICAS_211005_141711.pdf
- PROFORMA DR PABLO LASTRA.pdf
- Proforma Lidex Educa.pdf
- Proforma Materiales didácticos.pdf
- UNIDAD METROPOLITANA SUR_ RESECTOSCOPIO BIPOLAR 15 CHARR_CON GENERADOR ELECTROBISTURI Y RTU_2021.pdf
- Traspaso de crédito

Copia:

Señorita
Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana de Coordinación Seguimiento y Evaluación - Funcionario Directivo 5

Señor Doctor
Luis Francisco Contreras Diaz
Funcionario Directivo 6/ Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

Señora Ingeniera
Elvia Ivonne Tenorio Criollo
Funcionaria Directiva 7 - Coordinadora Administrativa Financiera

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-1966-OF

Quito, D.M., 07 de octubre de 2021

Señor Ingeniero
 Ramiro Fabian Jimenez Arciniega
Servidor Municipal 13

Señora Magíster
 Katherine del Rocío Moreira
Funcionaria Directivo 5 - Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud

Señora
 Ximena Elizabeth Ordóñez Guamán
Servidor Municipal 10

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ximena Elizabeth Ordóñez Guamán	xo	SS-DMPPS	2021-10-07	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2021-10-07	



Oficio Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0112-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Asunto: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión de UMSS 2021
Atención de necesidades de Subdirección Técnica Médica y Servicios Generales

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M de 6 de septiembre de 2021, el Dr. Vicente Ferrándiz Catalán, Director de la UMSS, informa sobre la situación del CATQS Solicitud de disposición sobre el cierre paulatino e inmediato del CAT.
- Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0355-M, de 10 de septiembre de 2021, mediante el cual el Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde, Subdirector Técnico Médico de la UMSS, solicita autorización de traspaso de recursos para adquisición de equipamiento (véase hoja de Ruta con sumillas).
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M de 15 de septiembre de 2021, mediante el cual el Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde, Subdirector Técnico Médico, informa sobre necesidades de habilitación de áreas físicas de Trabajo para la Cartera de Servicios de la UMSS (véase hoja de Ruta con sumillas)
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0232-M de 15 de septiembre de 2021, la Ing. Blanca Noemí Moya Silva, Subdirectora Administrativa Financiera informa sobre la ocupación de las instalaciones del Bloque I UMSS.

Oficio Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0112-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

- Memorando No. GADDMQ-SS-2021-1613 de 20 de septiembre de 2021, mediante el cual la Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, Secretaria de Salud del DMQ, dispone el cierre del Centro de Atención Temporal – Quito Solidario CAT.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0446-M de 22 de septiembre de 2021, el Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Responsable de Servicios Generales, solicita asignación de recursos para el Servicio de Adecuaciones Ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, según Informe Técnico No. 32 MMTQ-UMSS-2021.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0451-M de 24 de septiembre de 2021, el Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Responsable de Servicios Generales, solicita recursos para el Servicio de Desmontaje del Centro de Atención Temporal Quito Solidario (véase hoja de Ruta con sumillas).

Con estos antecedentes, se solicita emitir su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión y a la vez gestionar ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de créditos del Proyecto de Inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo.

Se adjunta:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No. SS-UMSS-INF-2021 003 en formato PDF y Word en físico y PDF editable
2. Anexo No. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 003. EN FORMATO Excel y PDF.
3. Documentación física y digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0112-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Vicente Ferrandiz Catalan
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR**

Anexos:

- Informe Técnico Traspasos de Créditos UMSS REVISADO SS ok.docx
- Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión.xlsx
- DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO INVERSIÓN 27 09 2021.pdf
- Informe Técnico Traspasos de Créditos UMSS REVISADO SS ok-signed-signed-...-signed.pdf
- Matriz Traspaso de créditos Proyecto de Inversión-signed-signed-signed.pdf

Copia:


Señora Ingeniera
Blanca Noemi Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz	vh	UMSS-PTO	2021-09-29	
Aprobado por: Vicente Ferrandiz Catalan	vf	UMSS	2021-09-30	



Documento Firmado
electrónicamente por
VICENTE
FERRANDIZ
CATALAN



INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Unidad Metropolitana SALUD SUR 
SECTOR	SUBSECTOR	UNIDAD

SS-UMISS-INF-2021	Nro. 003
-------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Sur

1.2 Tipo de Dependencia

Ente Dependiente Administración Central Ente Adscrito

1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	X	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4. Movimiento sin afectación presupuestaria		X
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		X
6. Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		X
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
8.- Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020 y sancionada el 10 de diciembre de 2020, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, del 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021; 2.7. Tipos de Traspasos, 2.7.4 Programas de Inversión

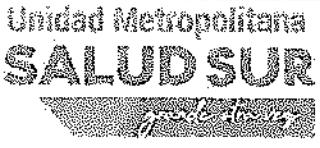
<p align="center">INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p align="center">Unidad Metropolitana SALUD SUR <i>gestión con calidad</i></p>
<p align="center">[Español]</p>	<p align="center">[Español]</p>

3. ANTECEDENTES

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M de 6 de septiembre de 2021, el Dr. Vicente Ferrándiz Catalán, Director de la UMSS, informa sobre la situación del CATQS Solicitud de disposición sobre el cierre paulatino e inmediato del CAT.
- Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0355-M, de 10 de septiembre de 2021, mediante el cual el Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde, Subdirector Técnico Médico de la UMSS, solicita autorización de traspaso de recursos para adquisición de equipamiento (véase hoja de Ruta con sumillas).
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M de 15 de septiembre de 2021, mediante el cual el Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde, Subdirector Técnico Médico, informa sobre necesidades de habilitación de áreas físicas de Trabajo para la Cartera de Servicios de la UMSS (véase hoja de Ruta con sumillas)
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0232-M de 15 de septiembre de 2021, la Ing. Blanca Noemí Moya Silva, Subdirectora Administrativa Financiera informa sobre la ocupación de las instalaciones del Bloque I UMSS.
- Memorando No. GADDMQ-SS-2021-1613 de 20 de septiembre de 2021, mediante el cual la Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, Secretaria de Salud del DMQ, dispone el cierre del Centro de Atención Temporal – Quito Solidario CAT,
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0446-M de 22 de septiembre de 2021, el Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Responsable de Servicios Generales, solicita asignación de recursos para el Servicio de Adecuaciones Ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, según Informe Técnico No. 32 MMTO-UMSS-2021.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0451-M de 24 de septiembre de 2021, el Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Responsable de Servicios Generales, solicita recursos para el Servicio de Desmontaje del Centro de Atención Temporal Quito Solidario (véase hoja de Ruta con sumillas).

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Debido a la pandemia por COVID 19, se estableció el producto Centro de Atención Temporal CAT "Quito Solidario" en el POA 2021, mismo que fue implementado en el Parque Bicentenario según convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el cual según prórroga autorizada con memorando No. EPMGDT-GG-2021-0015 de 31 de marzo de 2021 por la Magister Carla Paola Cárdenas Ramírez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

Turístico, en respuesta a lo solicitado mediante memorando No. GADDMQ-SS-2021-0347 de 31 de marzo de 2021 suscrito por la Doctora Ximena Abarca, Secretaria Metropolitana de Salud, estaría en funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2021 para atención de pacientes COVID 19 con síntomas leves, moderados y de cuidados intermedios; en los últimos meses de mayo y junio la atención de este tipo de pacientes contagiados se encontraba con una tendencia a la baja incidiendo directamente en la afectación del gasto de prestación de servicio; debido a que la relación es directamente proporcional; es así que los gastos proyectados conforme a la curva epidemiológica dada por el comportamiento del virus en el mes de marzo era para una atención de 100 camas ocupadas, en el mes de junio por la disminución de pacientes se baja la proyección de camas ocupadas a 60 y a finales del mes de agosto con este número de camas se tuvo una ocupación de apenas el 5%, en el mes de septiembre la ocupación baja aún más por lo que se recibe la notificación de cierre del Centro de Atención Temporal mediante memorando No. GADDMQ-SS-2021-1613 de 20 de septiembre de 2021 por parte de la Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, Secretaria de Salud, este comportamiento de ocupación de camas se correlaciona con la disminución de ocupación de camas de todas las casas de Salud de la Red Pública Integral de Salud a nivel nacional; muy probablemente asociado al porcentaje de vacunación que es cercano al 60% según datos oficiales del MSP.

Es preciso mencionar que según el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Salud y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico establece que la Secretaría de Salud deberá devolver el Centro de Convenciones Metropolitanas de Quito-CCMQ, en las mismas condiciones en las que le fue entregado por Quito Turismo, en este sentido y en virtud de que el Centro de Atención Temporal Quito Solidario cerró sus puertas, se requiere contar con el presupuesto necesario para realizar el Servicio de desmontaje, según memorando No. GADDMQ-UMNSS-SAF-2021-0238-M, la Subdirectora Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa miembros de la comisión técnica para realizar el Plan de Cierre del Centro de Atención Temporal Quito solidario, dentro del mismo se designa a Servicios Generales, la continuación de la fase de procesos contractuales para la desinstalación y desmontaje de los equipos electrónicos y médicos, así como el mantenimiento de las áreas utilizadas por el CAT según Informe Técnico No. 33 JM-UMSS-2021.

Sobre lo expuesto, la Unidad Metropolitana de Salud Sur en su POA tiene el proyecto **Atención Integral de la Salud** dentro del cual consta el producto *Centro de Atención Temporal "Quito Solidario"*, y una de sus actividades es *"Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)"* y para su funcionamiento se le asignó un presupuesto inicial para contratar varios servicios de operación; sin embargo, una vez que el número de pacientes ha disminuido lo suficiente como para cerrar el CAT entonces se revisó y confirmó que se cuenta con saldos o remanentes que no se van a utilizar conforme lo planificado, es así que actualmente se cuenta con partidas presupuestarias de servicios que no serán empleadas porque no habrá nuevas contrataciones dentro de las partidas: Transporte de Personal, Seguridad y Vigilancia, Servicio de Aseo. Estos rubros forman parte de un espacio presupuestario que debería destinarse hacia las actividades POA: *"Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)"* y *"Atención para control prenatal a mujeres embarazadas (Permanente)"* que están dentro del mismo proyecto de inversión y que busca el mismo producto **"ATENCIÓNES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS"**. Es así que con esta redistribución de espacio

<p align="center">INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p align="center">Unidad Metropolitana SALUD SUR <i>Unidad de Salud</i></p>
<p align="center">Código del Proyecto</p>	<p align="center">Código del Proyecto</p>

presupuestario se busca financiar las nuevas necesidades presentadas por la Subdirección Técnico Médica de la Unidad como es el caso de varios materiales y equipos médicos; así como también atender las necesidades informadas por el área de Servicios Generales para la contratación del servicio de adecuaciones ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, según informe técnico No. 32 MMTO-UMSS-2021; así como también el Servicio de desmontaje del Centro de Atención Temporal Quito Solidario según Informe Técnico No. 33 MMTO-UMSS-2021 adjuntos.

Conforme las necesidades expuestas el financiamiento requiere un incremento por USD 407.000,00 el cual debe transferirse dentro del mismo proyecto de inversión aunque se realice entre tres de sus actividades; por lo tanto, con este traspaso de crédito **no** se afecta la estructura programática del POA 2021 a nivel de meta/producto/obra y/o actividad, y por ende no afectará el cumplimiento de las metas establecidas, alcance y objetivos del proyecto Atención Integral de Salud.

No existe cambio en el techo presupuestario asignado a nivel del Proyecto. Por lo tanto no hay afectación alguna.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

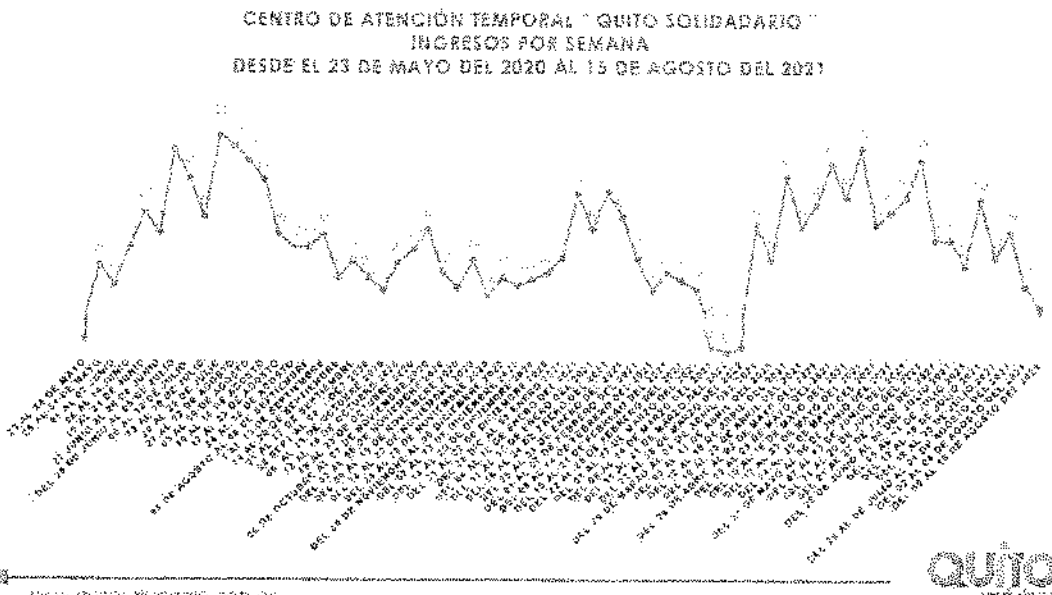
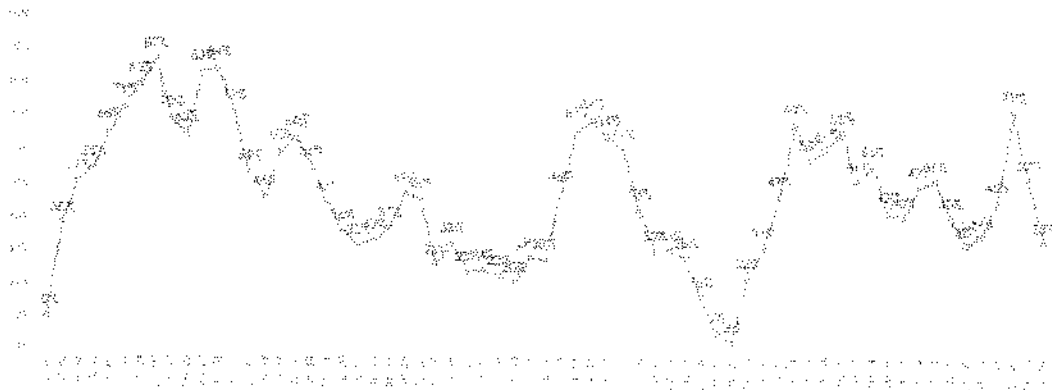
El Proyecto Atención Integral de Salud brinda servicios de salud integral a la población de responsabilidad municipal y a la población de demanda espontánea, enfatizando en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Debido a la pandemia por COVID 19, se estableció el producto Centro de Atención Temporal CAT "Quito Solidario" en el POA 2021, mismo que fue implementado en el Parque Bicentenario según convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el cual según prórroga autorizada con memorando No. EPMGDT-GG-2021-0015 de 31 de marzo de 2021 por la Magister Carla Paola Cárdenas Ramírez, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en respuesta a lo solicitado mediante memorando No. GADDMQ-SS-2021-0347 de 31 de marzo de 2021 suscrito por la Doctora Ximena Abarca, Secretaria Metropolitana de Salud, estará en funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

La proyección realizada inicialmente para la continuidad del Centro de Atención Temporal Quito Solidario hasta el 31 de diciembre de 2021 fue de 100 camas ocupadas, sin embargo la atención de pacientes COVID 19 con síntomas leves, moderados y de cuidados intermedios en los últimos meses de mayo y junio se encontraba con una tendencia a la baja incidiendo directamente en la afectación del gasto de prestación de servicio entre ellos generación de desechos hospitalarios; por ende bajando el sistema de recolección y tratamiento de los mismos; así mismo todo lo concerniente a productos de aseo, servicio de lavado, planchado de ropa, entre otros; debido a que la relación es directamente proporcional; es así que los gastos proyectados conforme a la curva epidemiológica dada por el comportamiento del virus, en el mes de junio por la disminución de pacientes se baja la proyección de camas ocupadas a 60 y un nivel de ocupación de máximo el 71% para este número de camas; y en las últimas semanas, el número de ingresos ha descendido considerablemente; según se observa en cuadros adjuntos.

**INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



Fuente: Estadística UMSS, 2021.

Esta realidad, hace que el consumo de servicios baje considerablemente y a finales del mes de agosto con este número de camas se tuvo una ocupación de apenas el 5%. La situación continuó de manera que en el mes de septiembre la ocupación bajó aún más por lo que se recibe la notificación de cierre del Centro de Atención Temporal. De hecho, este comportamiento de ocupación de camas se correlaciona con la disminución de ocupación de camas de todas las casas de Salud de la Red Pública Integral de Salud a nivel nacional; muy probablemente asociado al porcentaje de vacunación que es cercano al 60% según datos oficiales del MSP.

Cabe indicar que al ser el Centro de Atención Temporal, un centro de atención exclusiva a pacientes Covid; se convierte en un centro referencial de datos epidemiológicos para esta pandemia.

Las nuevas necesidades identificadas y presentadas por la *Subdirección Técnico Médica* incluyen la adquisición de:

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Unidad Metropolitana SALUD SUR 										
CATEGORÍA DE PROYECTO: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>				NOMBRE DEL PROYECTO: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>				FECHA DE ELABORACIÓN: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>			

- Materiales Dididácticos: 730812, para las áreas de Nutrición y Adolescentes para explicar a los pacientes los requerimientos nutricionales a aplicar.
- Compra de Equipos Médicos: 840113, como: resectoscopio por cuanto el existente ha cumplido su vida útil y se requiere diagnósticos óptimos sin errores para atender procedimientos ginecológicos;
- set de diagnóstico de pared para niños y adolescentes para Unidades Educativas ya que los equipos actuales ya han cumplido su vida útil y en algunos casos se encuentran incompletos, y es necesario el reemplazo para mejorar la atención a niños y adolescentes en las escuelas asignadas a la UMSS;
- camilla eléctrica para procedimientos de Ginecología ya que también ha cumplido su vida útil se requiere una camilla adecuada confortable para una visualización adecuada en los procedimientos;
- Equipos de ergometría cardiológica, set de laringoscopio Maccoy, Holter, presurómetros o mapa para la implementación del Servicio de Cardiología y área de procedimientos de acuerdo a la tipología, se cuenta con profesional pero no con el equipamiento acorde a la epidemiología de la UMSS las patologías hipertensivas y relacionadas con enfermedades metabólicas están dentro de las 10 primeras causas de atención en el área de Medicina Familiar, por lo que es necesario potenciar el Servicio de Cardiología.

Por otro lado, para atender las necesidades presentadas por el área de *Servicios Generales* para la contratación del Servicio de Adecuaciones Ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur de conformidad con el memorando No. GABBMQ-UMSS-STM-2021-0361-M, 730402: Edificios, Locales y Residencias, mediante el cual la Subdirectora Administrativa Financiera dispone se realicen adecuaciones de los espacios de los pisos 2 y 3 del bloque I para utilizarlos temporalmente con las unidades administrativas que actualmente se encuentran laborando en las áreas a ser intervenidas, el 15 de septiembre de 2021, se recibió el memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361, donde el Subdirector Técnico Médico de la UMSS, solicita se culmine con los acabados del bloque I del Hospital Básico Metropolitano del Sur y da a conocer la actual cartera de servicio con las áreas actualmente habilitadas y el número de personal que dispone la UMSS y los consultorios o áreas de trabajo necesarios, mismos que se detallan a continuación:

Áreas	No. De consultorios o área de trabajo actualmente habilitadas	No. Profesionales /Servicio	Nro. De consultorios o áreas de trabajo necesarios.
ESPECIALIDADES CLÍNICAS O QUIRÚRGICAS			
Medicina General	0	1	1
Medicina Familiar	1	2	1
Ginecología	5	7	2
Pediatría	4	6	2
Medicina Interna	1	1	0
Odontología	3	3	0
Cardiología	0	1	1
ENFERMERÍA	8	10	7

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Unidad Metropolitana SALUD SUR <i>Integrando la Salud</i>
[Placeholder]	[Placeholder]

**SERVICIOS DE APOYO
DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO**

Laboratorio	0	1	1
Rayos X	0	1	1
Ecografía Obstétrica	1	1	0
Nutrición	1	2	1
Psicología	1	2	1
Estimulación Temprana	1	1	0
Colposcopia	1	1	0
Histeroscopia	1	1	0
Farmacia	1	2	1

VACUNAS	1	1	0
----------------	---	---	---

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL
USUARIO**

Trabajo Social	1	2	1
----------------	---	---	---

ESTRATEGIAS

Unidad Cardiometabólica	0	1	1
Servicio de Atención Integral a Adolescentes	1	2	1

Atención a comerciantes	1	1	0
-------------------------	---	---	---

TOTAL	33	50	17
--------------	-----------	-----------	-----------

Como se puede observar, las áreas requieren para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la UMSS, son de 50 profesionales y actualmente contamos con 33 áreas de trabajo, generando una necesidad de 17 áreas que se deben habilitar.

Con memorandos No. GADDMQ-UMSS-CP-2021-0048, GADDMQ-UMSS-CD-2021-0047-M, GADDMQ-UMSS-STM-2021-0323-m, la Dra. Mara Morán, Coordinadora del CAT, pone en manifiesto la disminución paulatina de la ocupación de camas del CAT del 13%, 5%, 3%, 0%; y dentro de sus recomendaciones sugiere el cierre paulatino del CAT y redistribuir al personal que se encuentra laborando en el mismo.

La curva epidemiológica del Covid 19, en la semana 37; según la página oficial del MSP; presenta una marcada disminución de casos por COVID 19 y el avance paulatino de la vacunación en el país, que a fecha 13 de septiembre; según la página del MSP data de 10'699.102 personas vacunadas; que equivale a un 61,59% de población vacuna en el país.

El Ministerio del Trabajo, emite la "Guía y Plan General para el Retorno del Trabajo Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales presenciales, MIT6-003, Versión 7, AÑO 2021", en la cual

<p align="center">INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p align="center">Unidad Metropolitana SALUD SUR <i>Unidad de Gestión de Servicios de Salud</i></p>
<p align="center">13 de mayo de 2021</p>	<p align="center">[Espacios reservados para datos]</p>

insta a la valoración del personal que se encuentra en teletrabajo con condiciones agravantes y que ya ha sido inmunizado; sea valorado por medicina ocupacional y se considere el retorno a actividades presenciales.

Con estos antecedentes; se prevé el retorno a actividades presenciales del personal que se encontraba laborando en modalidad de teletrabajo; así como el personal que ha venido prestando sus servicios en el CAT; por lo que es imperiosa la necesidad de habilitar las áreas de trabajo.

Dentro de las necesidades de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, está previsto continuar con el proceso de readecuación del Bloque I del Hospital Básico Metropolitano del Sur, con lo que se dispondría de 7 áreas de trabajo; quedando la necesidad de 10 áreas de trabajo adicionales necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad.

Es preciso mencionar que según el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Salud y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico establece que la Secretaría de Salud deberá devolver el Centro de Convenciones Metropolitanas de Quito-CCMQ, en las mismas condiciones en las que le fue entregado por Quito Turismo, en este sentido y en virtud de que el Centro de Atención Temporal CAT Quito Solidario cerró sus puertas, se requiere contar con el presupuesto necesario para realizar el Servicio de desmontaje, según memorando No. GADDMQ-UMNSS-SAF-2021-0238-M, la Subdirectora Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa miembros de la comisión técnica para realizar el Plan de Cierre del Centro de Atención Temporal CAT Quito Solidario; dentro del mismo se designa a Servicios Generales, la continuación de la fase de procesos contractuales para la desinstalación y desmontaje de los equipos electrónicos y médicos, 730402: Edificios, Locales y Residencias, así como el mantenimiento de las áreas utilizadas por el CAT según Informe Técnico No. 33 JM-UMSS-2021.


Adicionalmente se informa que se requiere la creación de la partida 730812: Materiales Didácticos en el Producto: Atenciones ambulatorias de Salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su tipología y cartera de Servicios, Actividad: Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente).

Como resultado, es de vital importancia realizar el respectivo movimiento de este presupuesto para atender necesidades presentadas posterior al desarrollo del POA 2021, según lo que se evidencia en los informes y memorandos que acompañan este pedido.

Nota: Los traspasos de crédito requeridos se generan por las nuevas necesidades institucionales, y la reciente disposición de cierre del CAT-QS, por lo cual no fue posible considerarlas en la reforma presupuestaria 2021.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Una vez revisada la cédula presupuestaria y en función de las necesidades presentadas por las áreas: Subdirección Técnico Médica y Servicios Generales, se determina que las partidas presupuestarias del Proyecto Atención Integral de Salud a las cuales se realizarán la disminución

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Unidad Metropolitana SALUD SUR 
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]

cuenta con el saldo suficiente para cubrir las necesidades, mismas que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Unidad Metropolitana
SALUD SUR

Centro Gestor	Des. Centro o Gestor	Des. Proyecto	Partida	Descripción de la Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730201	Transporte de Personal	G/730201/2MM201	001	74.000,00	16.000,00	-	-16.000,00	57.000,00	Según nuevas directrices por cierre del CATOS este servicio no se volverá a contratar por cierre del proyecto CATOS con fecha 30-09-21
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/730208/2MM201	001	189.500,00	33.917,01	-	-25.917,04	82.582,96	Según nuevas directrices por cierre del CATOS este servicio no se volverá a contratar
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicio de Asco, lavado de vestimenta, etc	G/730209/2MM201	001	275.000,00	365.482,09	-	-365.082,96	509.917,04	Según nuevas directrices por cierre del CATOS este servicio no se volverá a contratar
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cámbra	G/730402/2MM201	001	72.000,00	68.294,35	350.000,00	-	422.000,00	Para la contratación de Servicio de Adecuaciones Ingenieriles y adecuados del Monu. de la Unidad Metropolitana de Salud Sur Informe Técnico No. 32-SAMTC-UMSS-2021 y Servicio de desahogue del Centro de Atención Temporal Quite Sordano, según Informe Técnico No. 73-SAMTC-UMSS-2021
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730612	Materiales didácticos	G/730612/2MM201	001	-	-	2.000,00	-	2.000,00	Para dotar del material necesario para atender a los requerimientos nutricionales y también para el área de Adolescentes
US33M030	Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/2MM201	001	50.000,00	48.058,00	55.000,00	-	105.000,00	Compra de Equipo Médico: Resectoscopios para procedimientos ginecológicos por cuanto el actual equipo ya ha cumplido su vida útil y presenta dificultades en los procesos y ocasiona errores de diagnóstico y tratamiento en pacientes
TOTAL							1.199.500,00	564.310,09	407.000,00	-407.000,00	1.199.500,00	

Tabla 1 Traspasos de créditos

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Unidad Metropolitana
SALUD SUR
Unidad Metropolitana

Los movimientos presupuestarios que se puntualizan en los cuadros de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, y proyecto de inversión; y las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Créditos las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

7. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

8. CONCLUSIONES

Con el propósito de optimizar recursos así como garantizar la operatividad funcional de las actividades planificadas en la UMSS, se requiere realizar el traspaso de créditos entre partidas presupuestarias del Proyecto: Atención Integral de Salud, para cubrir los servicios de: Adecuaciones Ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Desmontaje del Centro de Atención Temporal Quito Solidario así como también la compra de Equipo médico para procedimientos ginecológicos.

9. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.






VICENTE
FERRANDIZ
CATALAN

Dr. Vicente Ferrandiz Catalán
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Unidad Metropolitana SALUD SUR <i>Salud al Sur</i>
[Firma]	[Firma]

Fecha: 28/09/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Aprobado por:	Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde	Técnico responsable del proyecto: Atención Integral de Salud-Subdirector Técnico Médico	 EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLALDE
Aprobado por:	Ing. Blanca Noemí Moya Silva	Técnico responsable Subdirectora Administrativa Financiera	 BLANCA NOEMI MOYA
Revisado por y Elaborado:	Lic. Verónica Silvana Hidrovo Díaz	Funcionario responsable del proceso institucional de Planificación (E); Funcionario responsable del área de presupuesto.	 VERONICA SILVANA HEDROVO DIAZ

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS										INFORME TÉCNICO:				
SECTOR:	SALUD									SS-UMSS-INF-2021-003				
ENTIDAD:	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR													

1.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRESUPUESTO										
		EJE	ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO		OBRA		ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
									DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA								
PARTIDA ORIGEN	G/730201/2MM201							CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"				Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)		001	Transporte de Personal	730201	73.000,00	16.000,00	-16.000,00	-	57.000,00	
PARTIDA ORIGEN	G/730208/2MM201							CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"				Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)		001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	730208	109.500,00	34.917,04	-25.917,04	-	83.582,96	
PARTIDA ORIGEN	G/730209/2MM201							CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL "QUITO SOLIDARIO"				Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)		001	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta	730209	600.000,00	365.482,99	-365.082,96	-	234.917,04	
PARTIDA DESTINO	G/730402/2MM201	Social Cultural	Social	Salud	Unidad Metropolitana de Salud Sur	Salud al Día	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Especifico Dependencia: 121.000	ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	SE MANTIENE	N/A	N/A	Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)	SE MANTIENE	001	Edificios, Locales, Residencias y Cables	730402	50.000,00	50.000,00	-	350.000,00	400.000,00	
PARTIDA DESTINO	G/730812/2MM201							ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS				Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)		001	Materiales Didácticos	730812	-	-	-	2.000,00	2.000,00	
PARTIDA DESTINO	G/840113/2MM201							ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS				Atención para control prenatal a mujeres embarazadas (Permanente)		001	Equipos Médicos	840113	50.000,00	48.068,00	-	55.000,00	105.000,00	
TOTAL:																	882.500,00	514.468,03	-407.000,00	407.000,00	882.500,00	

Disponibles = Codificado - Comprometido - Certificado

2.	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	NÚMERO DE PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO
													ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER		
													PARTIDA ORIGEN								Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	Transporte de Personal	730201		
PARTIDA ORIGEN								Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	730208	83.582,96	7.010,37	7.010,37	7.010,37	7.010,37	7.010,37	7.010,37	7.010,37	7.010,35	6.875,00	6.875,00	6.875,00	6.875,02	83.582,96	VERDADERO
PARTIDA ORIGEN								Gestión de operación del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (Específica)	001	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta	730209	234.917,04	15.717,74	15.717,74	15.717,74	15.717,74	15.717,74	15.717,74	15.717,74	15.717,74	27.293,78	27.293,78	27.293,78	27.293,78	234.917,04	VERDADERO
PARTIDA DESTINO	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	SALUD AL DÍA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 307.000 ATENCIONES AMBULATORIAS Valor Especifico Dependencia: 121.000	ATENCIONES AMBULATORIAS DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	N/A	Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)	001	Edificios, Locales, Residencias y Cables	730402	400.000,00	0,00	0,00	0,00	2.197,02	0,00	0,00	1.508,00	0,00	63.000,00	113.294,98	220.000,00	400.000,00	VERDADERO	
PARTIDA DESTINO								Atención integral en promoción de la salud y prevención de enfermedades, para niños, adolescentes y adultos de responsabilidad municipal y demanda espontánea (Permanente)	001	Materiales Didácticos	730812	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	VERDADERO	
PARTIDA DESTINO								Atención para control prenatal a mujeres embarazadas (Permanente)	001	Equipos Médicos	840113	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	47.500,00	0,00	105.000,00	VERDADERO	
TOTAL:												882.500,00	27.984,36	27.984,36	27.984,36	27.984,36	30.181,36	35.484,36	27.984,36	29.492,31	37.906,28	152.906,28	198.701,26	257.906,31	FALSO	

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

3. MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
001	SOCIAL-CULTURAL	US33M030	G/730201/2MM201	Transporte de Personal	73.000,00	16.000,00	-16.000,00	-	57.000,00	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
001		US33M030	G/730208/2MM201	Servicio de Seguridad y Vigilancia	109.500,00	34.917,04	-25.917,04	-	83.582,96	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
001		US33M030	G/730209/2MM201	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta	875.000,00	365.482,99	-365.082,96	-	509.917,04	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
001		US33M030	G/730402/2MM201	Edificios, Locales, Residencias y Cables	72.000,00	68.294,98	-	350.000,00	422.000,00	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
001		US33M030	G/730812/2MM201	Materiales Didácticos	-	-	-	2.000,00	2.000,00	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
001		US33M030	G/840113/2MM201	Equipos Médicos	70.000,00	68.068,00	-	55.000,00	125.000,00	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
TOTAL:					1.199.500,00	552.763,01	-407.000,00	407.000,00	1.199.500,00	

ELABORADO POR



Firmado electrónicamente por:
**JANETH ELIZABETH
YANEZ VELASQUEZ**

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

ELABORADO POR



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA
SILVANA
HIDROVO DIAZ**

RESPONSABLE FINANCIERO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-27 09:01:33 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Diaz

Información del Documento			
Nº. Documento:	GADDMQ-UMSS-SG-2021-0451-M	Doc. Referencia:	--
De:	St. Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Servidor Municipal S. Responsable de Servicios Generales., GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. BLANCA NOEMI MOYA SILVA, Funcionario Directivo 8 - Subdirectora Administrativa Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Recursos Desmontaje CATSQ	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-09-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	2021-09-24 13:27:11 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Diaz (GADDMQ)	0	Remito para sus asencios y trámite legal pertinente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR- SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-24 13:08:58 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR- SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-24 13:08:58 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR- SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-24 13:48:20 (GMT-5)	Registro	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0451-M

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Blanca Noemí Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de Recursos Desmontaje CATSQ

Por medio del presente solicito se autorice y disponga a quien corresponda se asigne los recursos necesarios para la necesidad de contratación del Servicio de Desmontaje del Centro de Atención Temporal Quito Solidario por un valor aproximado de \$123.869,56 valor sin IVA, tal como se muestra en el INFORME TÉCNICO N° 33 MMTQ-UMSS-2021; adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Orlando Israel Miranda Salinas
SERVIDOR MUNICIPAL 8 / RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.

Anexos:
- informe.033 desmontaje del cat-signed.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable de Presupuesto



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME TÉCNICO N° 33 JM-UMSS-2021

Quito, 24 de septiembre de 2021

CONTENIDO

1. TEMA.....	1
2. ANTECEDENTES.....	1
3. DESARROLLO.....	2
5. ELABORACIÓN Y.....	7

1. TEMA

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE RUBROS PARA EL DESMONTAJE DEL CENTRO DE ATENCIÓN QUITO SOLIDARIO

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorandos Nros. GADDMQ-UMSS-2021-1006-M, de 20 de septiembre y GADDMQ-SS-2021-1613 de 21 de septiembre de 2021, en los cuales se hace referencia al Memorando Nro GADDMQ-SS-1613, de 20 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud, quién comunica lo siguiente: **“Dispongo el cierre del Centro de Atención Temporal “Quito Solidario”. Con fecha máxima de 30 de septiembre de 2021”**.

Mediante Memorando GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0238-M la Subdirectora Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, designa miembros de la comisión técnica para realizar el Plan de Cierre del Centro de Atención Temporal “Quito Solidario”.

Dentro del mismo se designa a Servicios Generales, la continuación la fase de procesos contractuales para la desinstalación y desmontaje de los equipos electrónicos y médicos, así como el mantenimiento de las áreas utilizadas por el CAT.

3. DESARROLLO

Con todos los antecedentes, se procede a realizar el levantamiento de los rubros y cantidades para el desmontaje y adecuaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1	Desinstalación de mamparas aluminio y vidrio	m2	200	\$ 7,21	\$ 1.585,32
2	Desinstalación de cortinas plásticas	m2	274,44	\$ 1,63	\$ 492,07
3	Desinstalación y embalaje de puertas de madera de 2,05 x 1,00 x 0,03 de espesor	Unidad	16	\$ 19,57	\$ 344,43
4	Desinstalación de mamparas MDF Estructura de tubo cuadrado de acero de 25mm x 25mm x 1,5 mm, soldada, con platinas perforadas de 20 x 40 mm para atornillar el panel de melamina, anclado al piso con 6 tacos y tornillos, estructura superior en panel longitudinal de 50mm x 25mm x 2mm, en soportes laterales de 25mm x 25mm x 1,5 mm	m2	1.409,17	\$ 8,74	\$ 13.541,56
5	Desinstalación de mamparas Gypsum	m2	373,84	\$ 5,00	\$ 2.056,12
6	Desinstalación de lavamanos con pedestal	Unidad	34	\$ 14,00	\$ 523,60
7	Desinstalación y corchar puntos de agua fría 1/2 "	Unidad	58	\$ 7,53	\$ 480,16
8	Desinstalación tubería agua fría PVC 1/2 "	m	170	\$ 2,24	\$ 418,88
9	Desinstalación de cabinas de duchas resane y pintura de piso incluye 6 m de estructura de fibrolid	Unidad	11	\$ 71,40	\$ 863,94
10	Desinstalación del sistema eléctrico de las cabinas de duchas: 100 m de conductor AWG # 6 x 2 con canaletas, 4 cajas de breakers y 11 duchas y 233 m de alimentador AWG # 8 x 3 con canaleta	Unidad	1	\$ 771,40	\$ 848,54

11	<p>Desinstalacion sistema electrico incluye: 78 Punto de tomacorriente 110V con canaleta de piso 60x13mm distancia promedio de canaleta 5m y distancia promedio de cable 1x12+1x12+1x14 THHN AWG 5,3m ; 7 Punto de tomacorriente 110V con tuberia EMT de 1/2" distancia promedio de tuberia 12m con canle 1x12+1x12+1x14 THHN AWG; 6 Centro de carga bifásico de 6 espacios sobrepuesto con accesorios; 127 Punto de calefactor eléctrico 1500W 120V, con tuberia EMT 1/2" distancia promedio 5m, canaleta de piso 60x13mm distancia promedio 5m y cable 1x10+10+10 THH AWG distancia promedio 6m.1 Centro de carga trifásico de 30 espacios 1 Centro de carga trifásico de 20 espacios 4 Centro de carga Bifásico 12 Espacios; 137 brakers</p>	Unidad	1	\$ 5.093,20	\$ 5.602,52
12	<p>Desinstalacion modulos de aseo y desinfección incluye: 10 Estructuras tubo galvanizado, forrado con alucubond color blanco, instalado, resistente al agua material impermeable piso antideslizante de 2x1x2,05 m; 15,76 m tubería Conduit AMT 3/4" ; 1 Braker caja moldeada 3P 100 A; Alimentador 1x4+ 1x4+1x10 +1x10 TTH; 79,20 m Tubería Conduit 2" EMT; 2 Centro de carga Bifásico 6 espacios; 1 Instalación de Centro de carga Bifásico 8 espacios; 77,35 m e tubería PVC de 110mm, sujetado con cinta hilty; 15,65m instalación de tubería PVC de 50 mm, sujetado con cinta hilty; 78,89 m tubería de 1" para matriz de duchas y lavabos; Desinstalación de 1 sistema de bombeo para lavabos y duchas, que incluye: bomba 1Hp 110V tanque de almacenamiento de 1000 lt mangueras, tubería de acople, controlador de presión,</p>	Unidad	1	\$ 1.955,00	\$ 2.150,50

	medidor de presión, actuador electromecánico, llave de paso, accesorios; Desinstalación de 1 tablero de control para bomba de presión; Fabricación e instalación de lavamanos en tubo de acero inoxidable, tol Inoxidable, de ancho 58,5cm largo 2.00cm alto 0.90cm profundidad del pozo 0,35cm, incluye: 3 juegos de llaves con sensor para lavamanos, con división de acrílico, accesorios				
13	Desinstalación de Sistema de Gases medicinales incluye: 1149 m de Tubería de Cobre de 1/2" tipo L; 450 m de Tubería de Cobre de 3/4" tipo L; 250 m de Tubería de Cobre de 1 1/2" tipo L; 110 m de Tubería de Cobre de 2 1/2" tipo L; 213 válvulas de oxígeno; 190 puntos de oxígeno dobles; 92 m de soportería aérea; 2 alarmas de gases medicinales; 1 manifold para central de back-up de oxígeno; 1 unidad de regulación; 380 flujómetros	Unidad	1	\$ 18.480,00	\$ 20.328,00
14	Desinstalación de estructura de pvc de ducha, ducha y grifería	Unidad	16	\$ 42,00	\$ 739,20
15	Desinstalación de estructura de pvc de ducha, ducha y grifería	Unidad	16	\$ 7,56	\$ 133,06
16	Desinstalación de Lavabos de acero 2x1x0.60 m con sus conexiones	Unidad	3	\$ 14,00	\$ 46,20
17	Desinstalación de mueble de MDF de 4x1x0,5 m	Unidad	1	\$ 42,00	\$ 46,20
18	Relleno resane de pisos	m2	652	\$ 11,32	\$ 8.115,12
19	Pintura de paredes caucho interiores	m2	4800	\$ 7,22	\$ 38.100,48

20	Desalojo de material	m3	180	\$ 13,29	\$ 2.632,01
21	Transporte y traslado de bienes; incluye Vehículo de 10 toneladas de transporte cerrado por 12 h con cinco personas	Unidad	5	\$ 616,00	\$ 3.388,00
22	Instalación de puerta de baño existente incluye accesorios	Unidad	3	\$ 22,18	\$ 73,19
23	Provisión e instalación tomacorriente doble polarizado con tapa metálica para piso	Unidad	22	\$ 50,40	\$ 1.219,68
24	Provisión e instalación de cielo falso de Gypsum	m2	12	\$ 21,00	\$ 277,20
25	Provisión e instalación de lámparas LED 120x120 m	Unidad	22	\$ 170,80	\$ 4.133,36
26	Provisión e instalación de Inodoros	Unidad	16	\$ 191,84	\$ 3.376,35
27	Provisión e instalación de cielo falso reticulado	m2	75	\$ 17,12	\$ 1.412,24
28	Provisión e instalación de lamina de vidrio templado para barandal de 1,50 x 1,20 m	Unidad	2	\$ 154,00	\$ 338,80
29	Provisión e instalación Tapa Centro de carga trifásico 20 espacios	Unidad	1	\$ 25,20	\$ 27,72
30	Colocación puerta de madera 1x20 x 2,20 m existente	Unidad	3	\$ 25,20	\$ 83,16
31	Provisión y colocación de chapa tipo manija en puertas de madera	Unidad	22	\$ 33,60	\$ 813,12
32	Provisión e instalación de lámparas LED redonda d=22 cm	Unidad	42	\$ 35,28	\$ 1.629,94
33	Reparación de manija de puerta de vidrio de 1,20x 2,80 m	Unidad	18	\$ 30,24	\$ 598,75
34	Reajuste y fijación de puerta de vidrio de 1,20x 2,80 m	Unidad	18	\$ 23,52	\$ 465,70
35	Instalación de puerta de baño existente incluye accesorios	Unidad	2	32,68	71,896
36	Provisión e instalación tomacorriente doble polarizado con tapa resistente y articulaciones en cada toma para piso	Unidad	22	20,54	497,068
37	Provisión e instalación de cielo falso de Gypsum	m2	10,5	23,34	269,577
38	Provisión e instalación de cielo falso reticulado (altura 8 m)	m2	18	19,14	378,972
39	Provisión e instalación de lamina de vidrio templado para barandal de 1,50 x 1,20 m	Unidad	1	233,43	256,773
40	Provisión e instalación Tapa Centro de carga trifásico 20	Unidad	1	112,04	123,244

	espacios				
41	Colocación puerta de madera 1x20 x 2,20 m existente, resane y pintura de fallas	Unidad	3	140,06	462,198
42	Provisión y colocación de chapa tipo manija, botón en puertas de madera	Unidad	9	23,34	231,066
43	Reparación de manija de puerta de vidrio de 1,20x 2,80 m	Unidad	12	14,01	184,932
44	Reajuste y fijación de puerta de vidrio de 1,20x 2,80 m	Unidad	12	14,01	184,932
45	Colocación de tubería PVC de desagüe de 110 mm con accesorios	m	8,4	17,74	163,9176
46	Conexión a caja de revisión, incluye cavado de zanja de 3 m de profundidad, rotura de concreto de la caja, resane, enlucido y relleno de zanja	Unidad	1	70,03	77,033
47	Instalación de punto de desagüe de 110 mm	Unidad	1	17,74	19,514
48	Empaste interior pared	m2	18,7	4,2	86,394
49	Pintura satinada lavable antibacterial dos manos	m2	18,7	5,6	115,192
50	Tabique de Gypsum, por las dos caras con subestructura metálica anclada la pared y pegada al piso con cinta doble faz, Juntas con cinta específica de gypsum.	m2	79,8	26,14	2294,5692
51	Cortina de plástico transparente (Polietileno tipo invernadero de floricultura) con estructura ligera tubular, anclada al cielo raso en la parte superior y con el tabique de Gypsum en la parte inferior.	m2	190	2,8	585,2
52	Puertas llanas de melamínico blanco de 2,05 x 1,00 x 0,03 de espesor, incluye marco, tapamarco, bisagras, instalación directa sobre tabiques de gypsum, Cerraduras tipo manija (llave - botón) con instalación.	Unidad	3	140,06	462,198
53	Desinstalación e Instalación de módulo de desinfección existente de 2x1x2,05 m	Unidad	1	23,34	25,674
54	Instalación de punto de desagüe de 50 mm	Unidad	3	11,2	36,96
55	Instalación de punto de agua fría de 1/2 plg PVC	Unidad	3	23,34	77,022

56	Desinstalación e instalación de lavamanos existente en mueble de melamínico blanco	Unidad	1	46,69	51,359
57	Desinstalación e Instalación de lavabo existente de 1,60x1,20x1,50 m	Unidad	1	46,69	51,359
58	Instalación de mamparas de tubo de acero y melamínico existentes	m2	18	14,01	277,398
SUBTOTAL					\$123.869,559

El costo aproximado en el desmontaje y arreglos de instalaciones es de Centro de Atención Temporal Quito Solidario es de: \$123.869,56 ciento veinte y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 56/100

5. ELABORACIÓN Y

Elaborado por:



ORLANDO ISRAEL
MIRANDA SALINAS

Ing. Israel Miranda
ANALISTA DE MANTENIMIENTO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-27 09:01:06 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-SG-2021-0446-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Orlando Israel Miranda Salinas, Servidor Municipal 8 / Responsable de Servicios Generales...GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. BLANCA NOEMI MOYA SILVA, Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de asignación de recursos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-09-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	2021-09-22 20:13:51 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	0	Veronica zarate para su atencion y elaboracion del informe de traspaso de credito del grupo de inversion
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-22 15:20:22 (GMT-5)	Favor Electronico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-22 15:20:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electronicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SERVICIOS GENERALES	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	2021-09-22 15:20:08 (GMT-5)	Registro	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	0	Solicitud de asignacion de recursos

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SG-2021-0446-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Blanca Noemi Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de asignación de recursos

De mi consideración:

Por medio del presente solicito se autorice y disponga a quien corresponda se asigne los recursos necesarios para la necesidad de contratación del Servicio de Adecuaciones Ingenieriles y acabados del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por un valor aproximado de \$220.000,00 valor sin IVA, tal como se muestra en el INFORME TÉCNICO N° 32 MMTO-UMSS-2021, adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Orlando Israel Miranda Salinas
SERVIDOR MUNICIPAL 8 / RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.

Anexos:

- Informe 032 adecuaciones ingenieriles bloque I UMSSac-signed.pdf

Copia:

Sra. Leda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable de Presupuesto



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME TÉCNICO N° 32 MMTU-UMSS-2021

Quito, 20 de septiembre de 2021

CONTENIDO

1. TEMA.....	1
2. ANTECEDENTES.....	1
2. DESARROLLO.....	2
6. RECOMENDACIONES.....	6
7. ELABORACIÓN.....	6

1. TEMA

INFORME TÉCNICO DE RUBROS PARA DEL PROCESO "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 1".

2. ANTECEDENTES

El 4 de mayo de 2018, se suscribió el contrato N° 2018-0004, para la contratación de la consultoría "Elaboración de los estudios para la rehabilitación del hospital Básico Metropolitano del Sur; donde se realizó los estudios respectivos con las justificaciones, plan médico funcional, tipología de hospital y demás parámetros importantes constantes en las memorias técnicas.

Uno de los productos de la Consultoría presentes en la cláusula sexta.- Alcance de los trabajos, es la Tabla de resumen de rubros, de los cuales se tomó para realizar el proceso "SERVICIO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR 2019, BLOQUE 1"; el 18 de diciembre de 2019, donde se firmó el contrato No. 2019 - 0028. /

El 12 de febrero de 2020, se recibe el "SERVICIO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR 2019, BLOQUE 1". Mediante Acta Entrega Recepción N° AER-001-COTS-MSMQ-SS-01-2019.

El 15 de septiembre de 2021, se recibió el Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M, /donde la Subdirectora Administrativa Financiera dispone se realicen adecuaciones de los espacios de los pisos 2 y 3 del bloque I para utilizarlos temporalmente con las unidades administrativas que actualmente se encuentran laborando en las áreas a ser intervenidas.

El 15 de septiembre de 2021, se recibió el Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M, donde el Subdirector Técnico Médico de la UMSS, solicita se culmine con los acabados del bloque I del Hospital Básico Metropolitano del Sur

En el Proceso "SERVICIO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR 2019, BLOQUE I" no se consideró las instalaciones Ingenieriles y acabados por lo que se procede al levantamiento de rubros necesarios para la funcionalidad del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

2. DESARROLLO

Con estos antecedentes se procede a levantamiento de os rubros y cantidades necesarias para la culminación de las Adecuaciones Ingenieriles del Bloque I de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Nro	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1		DESMONTAJE Y DEMOLICION				4.282,50
1		Retiró de pintura en paredes	m2	1.118,00	2,70	3.018,60
2		Limpieza final de la obra	m2	800,00	1,58	1.264,00
2		ALBAÑILERIA				3.566,30
3		Chicotes y Aclajes	u	1.564,00	2,25	3.519,00
4		Claraboyas	m2	0,48	98,54	47,30
3		ACABADOS DE PISOS - PAREDES Y CIELOS RASOS				48.970,05
5		Porcelanato en paredes con bondex	m2	200,00	39,05	7.810,00
6		Impermeabilizacion de losa de cubierta inc. Hidrolavado	m2	414,82	21,00	8.711,22
7		Empaste de paredes interiores	m2	3.041,30	4,69	14.263,70
8		Pintura Vinil antibacterial satina lavable	m2	3.041,30	5,36	16.301,37
9		Empaste de cielo raso	m2	187,44	4,69	879,09
10		Pintura de cielo raso	m2	187,44	5,36	1.004,68

		CARPINTERIA DE METAL Y MADERA				34.374,84
		ALUMINIO Y VIDRIO				34.374,84
11		Sistema de cierre automático para puertas corredizas de vidrio	u	2,00	2.767,50	5.535,00
12		Sistema de aluminio y vidrio en fachada (MURO CORTINA)	m2	31,35	182,25	5.713,54
13		Ventanas de aluminio y vidrio laminado 6mm color bronce	m2	89,28	175,50	15.668,64
14		Ventanas de aluminio y vidrio laminado 6mm claro	m2	18,21	129,80	2.363,66
15		Puerta batiente de aluminio y vidrio laminado 6mm color claro	u	2,00	990,00	1.980,00
16		Muebles de MDF para lavamanos con mesón de granito	m	12,00	235,00	2.820,00
17		Pasamanos en gradas	m	2,10	140,00	294,00
5		INSTALACIONES INCENDIOS - AGUA FRIA - AGUA CALIENTE - RECIRCULACION - etc				493,00
		INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS				493,00
18		Extintor PQS 10 lbs	u	8,00	46,00	368,00
19		Extintor CO2 10lbs	u	1,00	125,00	125,00
6		INSTALACIONES SANITARIAS - AGUAS LLUVIAS - VENTILACION				2.380,00
		AGUAS SERVIDAS				2.380,00
20		Rejilla de acero inoxidable tipo canal en duchas	u	17,00	140,00	2.380,00
7		REJILLAS SANITARIAS				27.144,70
21		Lavamanos de mesón incluye griferia	u	15,00	172,80	2.592,00
22		Lavamanos de acero inoxidable incluye griferia tipo cuello de ganso	u	9,00	2.120,30	19.082,70
23		Vertedero clinico con valvula flush	u	2,00	2.735,00	5.470,00
8		VENTILACION MECANICA				17.253,50
		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				5.576,50
24		Ducto de tol galvanizado con aislamiento	kg	200,00	8,00	1.600,00
25		Difusor 12"x12" con damper	u	35,00	55,00	1.925,00
26		Rejilla de retorno de 12"x6"	u	27,00	47,00	1.269,00
27		Manga flexible 8" con aislamiento	u	10,00	78,25	782,50

		SISTEMA DE VENTILACION MECANICA				11.682,00
28		Equipo de ventilacion mecanica 220v 1ph 60hz	u	4,00	2.428,00	9.712,00
29		Ducto de tol galvanizado sin aislamiento	kg	100,00	7,25	725,00
30		Rejilla de extracción 8"x6"	u	30,00	37,50	1.125,00
31		Manga flexible 6" sin aislamiento	u	1,00	120,00	120,00
9		SISTEMA DE GASES MEDICINALES				14.434,62
32		Valvula de corte de 1/2"	u	2,00	106,47	212,94
33		Valvula de corte de 3/4"	u	3,00	125,86	377,58
34		Valvula de corte de 1"	u	3,00	152,21	456,63
35		Valvula de corte de 1 1/2"	u	1,00	282,56	282,56
36		Caja de válvula 1/2"	u	1,00	456,29	456,29
37		Caja de valvulas triple 1/2" - 1/2" - 3/4"	u	3,00	789,57	2.368,71
38		Toma de oxigeno medicinal	u	9,00	199,52	1.795,68
39		Alarma de area 1 gas	u	1,00	1.381,05	1.381,05
40		Alarma de area 3 gases	u	3,00	2.005,16	6.015,48
41		Junta flexible-inoxidable 3/4"	u	1,00	65,53	65,53
42		Junta flexible-inoxidable 1"	u	1,00	93,41	93,41
43		Junta flexible-inoxidable 1 1/4"	u	1,00	171,46	171,46
44		Prueba de funcionamiento	u	6,00	84,55	507,30
10		SISTEMA ELECTRICO				21.459,93
		ILUMINACION				8.444,04
45		Luminaria tipo panel led 30x30 (6000k)	u	45,00	46,04	2.071,80
46		Puntos de iluminacion	u	184,00	31,44	5.784,96
47		Punto sensor de movimiento	u	4,00	31,44	125,76
48		Sensor de movimiento para techo	u	4,00	61,80	247,20
49		Caja de paso	u	24,00	8,93	214,32
		FUERZA				13.015,94
50		Punto tomacorriente doble polarizado	u	263,00	32,55	8.560,65
51		Tomacorriente doble polarizado	u	180,00	9,93	1.787,40
52		Tomacorriente doble polarizado regulado	u	75,00	12,75	956,25
53		Tomacorriente trifasico-tipo clavija 220V	u	8,00	48,75	390,00
54		Caja de paso	u	148,00	8,93	1.321,64
11		SISTEMA ELECTRONICO				45.280,97
		ACCESOS				4.435,27
55		Salida para cerradura	u	16,00	160,00	2.560,00

		magnetica				
56		Salida para pulsador no touch	u	17,00	69,00	1.173,00
57		Salida para teclado	u	9,00	69,10	621,90
58		Caja de paso	u	9,00	8,93	80,37
		DATOS				32.228,84
59		Punto de datos simple CAT 6A	u	93,00	192,45	17.897,85
60		Jack blindado CAT 6A	u	93,00	4,00	372,00
61		Rack 22UR	u	1,00	1.450,00	1.450,00
62		Patch panel 24 puertos	u	4,00	53,15	212,60
63		Patch cord 7ft	u	93,00	28,37	2.638,41
64		Patch cord 3ft	u	93,00	20,85	1.939,05
65		Certificación de puntos CAT 6A	u	93,00	21,92	2.038,56
66		Salida para telefono	u	7,00	160,00	1.120,00
67		Salida para telefono habitación	u	28,00	160,00	4.480,00
68		Caja de paso	u	9,00	8,93	80,37
		INCENDIOS				6.834,59
69		Salida detector de humo direccionable	u	47,00	70,00	3.290,00
70		Salida detector de temperatura direccionable	u	1,00	70,00	70,00
71		Salida estación manual direccionable	u	7,00	70,00	490,00
72		Salida luz estroboscópica	u	8,00	31,44	251,52
73		Salida modulo de monitoreo direccionable	u	2,00	70,00	140,00
74		Salida letrero luminoso de salida	u	9,00	31,44	282,96
75		Salida lámpara de emergencia	u	19,00	31,44	597,36
76		Caja de paso	u	35,00	8,93	312,55
77		Letrero luminoso de salida led	u	9,00	45,80	412,20
78		Lampara de emergencia	u	19,00	52,00	988,00
		LLAMADAS				1.054,04
79		Luz de habitación	u	15,00	26,80	402,00
80		Tirador de baño	u	15,00	26,80	402,00
81		Caja de paso	u	28,00	8,93	250,04
		SONIDO				419,84
82		Punto para parlante cielo falso	u	13,00	26,80	348,40
83		Caja de paso	u	8,00	8,93	71,44
		INTERCOMUNICADOR con pera para llamado a enfermera				308,39
84		Caja de paso	u	3,00	8,93	26,79
85		Punto intercomunicador	u	8,00	35,20	281,60

TOTAL:		219.395,57
---------------	--	------------

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar el proceso de contratación del Servicio de Adecuaciones Ingenieriles del Bloque 1 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

7. ELABORACIÓN

Elaborado por:



WILLIAM
ANDRES
CARRERA VILLA

Ing. Andrés Carrera

TÉCNICO DE MANTENIMIENTO UMSS



CÓDIGO:	CCD-UMSS-2018-0001
FECHA:	04 de mayo de 2018
RAZÓN SOCIAL:	AMÉRICA PATRICIA ERAZO MONTENEGRO
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. América Patricia Erazo Montenegro
DIRECCIÓN:	Autopista General Rumiñahui y Machachi, Urbanización Navarra N° 14
CORREO ELECTRÓNICO:	pattie_m@hotmail.com
RUC:	0401358536001
TELÉFONO:	022835268

CONTRATO N° 2018- 0004

CONTRATACIÓN DIRECTA-CONSULTORÍA
CÓDIGO: CCD-UMSS-2018-0001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representado por la doctora Sandra Elizabeth Salazar Obando, en su calidad de Directora, en cumplimiento a la delegación emitida mediante Resolución Administrativa de Alcaldía N° A 026 del 09 de septiembre de 2016, a quien en adelante se le denominará "Entidad Contratante"; y, por otra la ingeniera América Patricia Erazo Montenegro, a quien en adelante se le denominará "Consultor/a". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1.- Desde el año de 1959 la Unidad Metropolitana de Salud, viene prestando sus servicios orientados a la atención materno infantil;

1.2.- En el mes de agosto del año 2014, luego del movimiento sísmico registrado en Quito, la Unidad sufrió serios daños a la estructura física de su edificación, lo que obligó a evacuar las instalaciones hospitalarias de la Unidad, trasladándose al edificio de la antigua Clínica Villa Flora, desde donde hasta la actualidad se siguen prestando los servicios de atención materno infantil. Quedando en el edificio tradicional de la Unidad la torre de consultorios para la atención de consulta externa;

1.3.- La Ordenanza Metropolitana 0494 del 18 de febrero 2014 dispone en su Artículo 112 al referirse a la Red Municipal de Salud que "La Red de Servicios Municipales de Salud estará integrada por las Unidades Metropolitanas de Salud, que funcionan articuladamente con la Red Pública Integral de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 360 de la Constitución.

1.4.- La Coordinadora Zonal 9-Salud del Ministerio de Salud Pública, mediante Oficio Nro MSP-CZ9-2017-1071 del 28 de junio de 2017, establece la tipología de la Unidad Metropolitana de Salud Sur como un Hospital Básico.

1.5.- En el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° A026 de 09 de septiembre de 2016 se delega a los Directores de las Unidades de Salud para que en nombre y representación del Alcalde Metropolitano actúen como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del



Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), dentro de su jurisdicción de competencia en aquellas contrataciones cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del respectivo ejercicio económico;

1.6.- En el artículo 5 de la referida resolución de Alcaldía No.A0026 de 09 de septiembre de 2016 establece que los delegados, en este caso la Dirección de la Unidad de Salud Sur, están facultados a suscribir todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano;

1.7.- De conformidad con el artículo 2 de la referida resolución de Alcaldía No.A0026 de 09 de septiembre de 2016 para las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

1.8.- La Resolución de Alcaldía No. A0026 de 09 de septiembre de 2016, fue reformada por la Resolución No. 10 de 10 de abril de 2017;

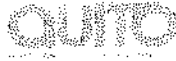
1.9.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP- 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO – METROPOLITANO DEL SUR".

1.10.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, conforme consta en la certificación conferida por la tecnóloga Norma Hermosa, Responsable de Presupuesto, mediante certificación 1000042452 de 19 de marzo de 2018, acreditando la existencia de recursos por USD 68.349,82 IVA incluido para financiar la consultoría ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR".

1.11.- Se cuenta con la certificación PAC No. 0100005194 del 19 de marzo de 2018, suscrita por la tecnóloga Norma Hermosa, Responsable del PAC, mediante la cual se certifica que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el PAC 2018 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD 68.349,82 IVA incluido.

1.12.- Mediante Memorando No. 21 JM-2018 del 27 de marzo 2018, el Responsable de Mantenimiento de la UMSS, solicita a la Dirección, la Autorización para inicio del proceso, en el referido memorando consta inserta la autorización por parte de la Máxima Autoridad

1.13.- Mediante oficio No. SGP-2017-1345 del 5 de diciembre de 2017, el Secretario General de Planificación, manifiesta: "... y con el propósito de continuar con el proceso, emito el informe técnico favorable, para las consultorías: Elaboración y aprobación de los estudios para la rehabilitación del Hospital Básico Metropolitano del Sur" y "Evaluación de los Estudios para la Rehabilitación del Hospital Básico Metropolitano del Sur". En este documento se encuentra inserta la sumilla "Autorizado" por parte del Dr. Mauricio Rodas, Alcalde



Metropolitano de Quito

1.14.- Mediante Oficio No. SPA-MEP-6419 del 26 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaría Particular de Alcaldía, manifiesta: "... a fin de que se proceda conforme sumilla de "Autorizado" inserta por el señor Alcalde en el oficio No. SGP-2017-1345, suscrito por el Secretario General de Planificación, y se realicen los trámites necesarios para su concreción una vez que se cumpla con todos los requisitos de ley."

1.15.- Una vez emitidos los informes pertinentes, la Dirección de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, mediante Resolución No. 2018-006-UMSS-D del 27 de marzo de 2018, aprobó los pliegos para la contratación de la consultoría "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR" con el código CCD-UMSS-2018-00001. Conforme lo establecido en el artículo 36 del RGLOSNCP se aprueba el nombre de la ingeniera América Patricia Erazo Montenegro, por considerarse que cumple con el perfil requerido para este contrato; Designó con Memorando N°UMSS-JAF-CP-2018-022 del 28 marzo 2018, al ingeniero Jafet Baldeón y doctora María Fernanda Proaño para que se encarguen de llevar adelante la etapa precontractual del proceso; Dispuso al Área de Compras Públicas la publicación de la Resolución y demás documentación relevante en el portal institucional: www.compraspublicas.gob.ec.

1.16.- Los funcionarios designados para el efecto, en sesión realizada el 6 de abril de 2018, procedieron con la apertura de la oferta presentada, conforme consta en el Acta No. UMSS-2018-001.

1.17.- Mediante informe de Evaluación de Ofertas de 09 de abril de 2018, los funcionarios delegados para llevar adelante la etapa de apertura y evaluación de ofertas, adjuntan el Informe de Evaluación de Oferta, en el cual concluye: "Del análisis realizado a la oferta, dentro del proceso de contratación [...] se observa que el oferente América Patricia Erazo Montenegro cumple con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia, por lo que [...], el consultor invitado puede acceder a la etapa de negociación de los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes necesarios de ser el caso de la oferta técnica y económica...".

1.18.- El Acta de Negociación, se firmó el 10 de abril de 2018, entre la Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, y la consultora Ing. América Patricia Erazo Montenegro, luego del análisis de los aspectos técnicos, económicos y contractuales, acordaron:

"1. **OFERTA TÉCNICA.**- Aceptar en todas sus partes la oferta Técnica, en todo lo que no se contraponga a las condiciones previstas en los pliegos y Términos de Referencia. La consultoría comprende la entrega del estudio completo y final de lo siguiente:

- FASE 1: Preliminares
- FASE 2: Anteproyecto por especialidad y además se considerará el volumen del presupuesto para trabajar por etapas.
- FASE 3: Planos arquitectónicos e ingenierías definitivos.

2. **OFERTA ECONÓMICA.**- Aceptar la oferta económica propuesta por el oferente por el valor de USD \$ 61.001,75 (SESENTA Y UN MIL UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CTVS.), sin IVA, valor igual al presupuesto referencial institucional.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo será de 90 (NOVENTA) días calendario, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible, de acuerdo al siguiente

detalle:

FASE 1 Preliminares, plazo 20 días contados a partir de la entrega y disponibilidad del anticipo a favor de consultor.

FASE 2 Anteproyecto por especialidad, plazo 20 días. Contados a partir aprobación de la fase 1.

FASE 3 Planos arquitectónicos e ingenierías definitivos, entrega del estudio definitivo con presupuestos, especificaciones técnicas, AUP's y programación de obra con un plazo de 50 días. Contados a partir de aprobación de la fase 2.

NOTA: El tiempo que transcurra entre la entrega de los estudios de cada una de las fases para el análisis del IMP y la devolución con las observaciones pertinentes, no será imputable al plazo contractual.

El consultor deberá entregar además de lo indicado en la Fase 3 el Estudio de desagregación tecnológica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución No. RE-2013-0000089 de 28 de junio de 2013, que en su disposición transitoria tercera, dispone: "Los estudios de desagregación tecnológica necesarios y previos a la contratación de obras se incluyen como obligatorios en la contratación de los estudios de ingeniería y diseño definitivo que las entidades convoquen a partir de la presente fecha".

4. FORMA DE PAGO. - Se realizará mediante la entrega de los productos de cada fase, los cuales serán revisados y aprobados por el administrador del contrato.

- a. Pago 1: 30% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 1.
- b. Pago 2: 30% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 2.
- c. Pago 3: 35% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 3.
- d. Pago 4: 5% del valor del contrato con la aprobación y/o informes respectivos de los estudios por las diferentes empresas: Empresa Eléctrica Quito, Secretaría del Territorio Hábitat y Vivienda- Administración Zonal Sur, entre otros y previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y definitiva.

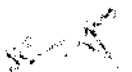
La liquidación, recepción del componente de impacto ambiental se realizará una vez el MAE (AAAR) apruebe el borrador del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental.

NOTA: Para efectos de retenciones, garantías o cualquier otro impuesto o gravamen, el consultor se sujetará a las leyes vigentes al respecto.

5. ASESORAMIENTO ARQUITECTÓNICO

De conformidad con el Art. 284 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, por tratarse de una consultoría para la contratación de Diseños definitivos de obra pública el consultor adjudicatario del contrato asume la obligación de asesoramiento permanente, al constructor, fiscalizador y/o administrador del contrato seleccionado para ejecutar la obra y supervisar y controlar la correcta ejecución, en los términos de la referida Resolución.

En cumplimiento de lo señalado en los pliegos el consultor incluyó en su oferta técnica el valor estimado inicial para el contrato de asesoría técnica. Se aclara que únicamente al momento de





suscribir el acta entrega recepción única y definitiva se definirá el valor y condiciones de la referida asesoría técnica para la ejecución de la obra para lo cual se estará lo dispuesto en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2017.

En cumplimiento del Art. 288 de la referida Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000072, de 31 de agosto de 2016, en el acta de entrega recepción definitiva del presente estudio se hará constar una obligación suspensiva del Consultor, de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios e independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. Para el efecto se considerará los requisitos y condiciones previstas en la referida Resolución.

En los términos de la referida Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000072, de 31 de agosto de 2016, en el acta de entrega recepción definitiva de los estudios se incluirá y definirá los aspectos señalados en dicha norma y se determinará de común acuerdo el precio del contrato de asesoramiento, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones previstos en dicha Resolución y artículos citados.

Aspectos técnicos del asesoramiento técnico:

La consultora propone un honorario de US\$ 167.600,00, valor referencial calculado por medio de la tabla de aranceles del Colegio de Arquitectos del Ecuador, ubicando al proyecto en una categoría D y estimando 6000m² de construcción aproximadamente.

El valor definitivo se podrá calcular una vez que se cuenten con los estudios definitivos y por tanto con un área exacta que permita realizar el cálculo real de los servicios.

Carácter de estimados de la Cotización y aspectos técnicos para el asesoramiento técnico:

Las partes dejan expresa constancia que la cotización antes detallada para el asesoramiento técnico así como las condiciones técnicas señaladas son meramente estimadas. Por consiguiente, tanto las áreas como los valores unitarios como totales propuestos por el consultor, en la presente acta de negociación técnico económica a dichas condiciones y cotización no significa aceptación de las mismas por parte de la entidad, ya que los valores, precios unitarios y totales y alcance y condiciones finales técnicas y económicas de los servicios de asesoramiento técnico para la etapa de ejecución de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 y 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 se definirán al momento de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva del contrato de consultoría una vez obtenido el producto final respecto del proyecto como parte del proceso de liquidación del contrato de los estudios, en el marco del acta de entrega recepción definitiva, por lo que el contenido del presente alcance al acta de negociación, en cuanto a las condiciones del asesoramiento técnico, prevalece sobre otro documento que el consultor haya presentado durante la etapa precontractual o de negociación sobre este particular.

6. REAJUSTE DE PRECIOS.- El consultor renuncia al reajuste de precios, según lo estipulado en el Art. 131 del RGLOSNCP.

El Consultor Oferente ratifica su aceptación total a los términos de referencia, a las condiciones contractuales establecidas y manifiesta tener completo conocimiento del objeto y alcance de la Consultoría, por lo tanto se compromete a prestar los servicios de Consultoría requeridos de acuerdo con lo establecido en los pliegos, términos de referencia, oferta presentada y en la presente Acta."

1.19.- Firmada el Acta de Negociación, en consideración al estado del proceso precontractual, la Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en su calidad de máxima autoridad, mediante **Resolución No. 010-UMSS-D-2018 del 13 de abril de 2018**, adjudicó la Contratación Directa para la consultoría "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR" a la Ing. América Patricia Erazo Montenegro por el valor de USD 61.001,75 (SESENTA Y UN MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CTVS), sin IVA; el plazo para la realización de la consultoría se fija en 90 días calendario a contarse desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, se ha previsto la entrega del 30% del valor del contrato en calidad de anticipo. Mediante esta misma Resolución se designó al Arq. Wilmer Revelo, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio, como Administrador del contrato.

1.20.- La notificación de la Adjudicación resuelta a favor de la Ing. América Patricia Erazo Montenegro se efectuó mediante publicación del 13 de abril de 2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- b. El plego las Condiciones Particulares y Generales de los Procedimientos de Consultoría publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la pagina institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- c. Certificación Presupuestaria y PAC
- d. Oficio No. SGP-2017-1345 del 5 de diciembre de 2017, firmado por el Secretario General de Planificación.
- e. Oficio No. SPA-MEP-6419 del 26 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaría Particular de Alcaldía.
- f. La oferta presentada por el CONSULTOR, con todos los documentos que la conforman.
- g. El Acta de Negociación.
- h. La Resolución de adjudicación.
- i. El presupuesto.
- j. La Garantía de Buen Uso del Anticipo.
- k. Los demás documentos que constan en la cláusula Antecedentes de este Instrumento.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación esta dada en las Condiciones Particulares y Generales de los Procedimientos de Consultoría, publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP, que forman parte de este contrato

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.3.- Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.- En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día



siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos, en el Reglamento General a la LOSNCP o en el propio contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- La Ing. América Patricia Erazo Montenegro, se obliga para con la Unidad Metropolitana de Salud Sur a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Entidad Contratante los productos y servicios previstos para la consultoría "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR"

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El consultor se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con la Unidad Metropolitana de Salud Sur a prestar los servicios de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.1.- Asesoramiento Técnico:

CONTRATO DE ASESORAMIENTO.- En cumplimiento del Art. 288 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, en el acta de entrega recepción definitiva del presente estudio se hará constar una obligación suspensiva del Consultor, de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios e independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. Para el efecto se considerará los requisitos y condiciones previstas en la referida Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016".

El último párrafo del artículo 287 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, dispone que: "Los precios y alcance iniciales de los servicios de asesoramiento a prestarse serán parte de la oferta técnica en el procedimiento para la contratación de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, y se ajustarán y precisarán una vez obtenido el producto final respecto del proyecto como parte del proceso de liquidación de los estudios, en el marco del acta de Entrega Recepción definitiva"

Conforme lo establecido en el Acta de Negociación de 10 de abril de 2018, en la cual se establece los Aspectos técnicos del asesoramiento, "...La consultora propone un honorario de US\$ 167.600,00, valor referencial calculado por medio de la tabla de aranceles del Colegio de Arquitectos del Ecuador, ubicando al proyecto en una categoría D y estimando



6000m2 de construcción aproximadamente.

El valor definitivo se podrá calcular una vez que se cuenten con los estudios definitivos y por tanto con un área exacta que permita realizar el cálculo real de los servicios.

Carácter de estimados de la Cotización y aspectos técnicos para el asesoramiento técnico.

Las partes dejan expresa constancia que la cotización antes detallada para el asesoramiento técnico así como las condiciones técnicas señaladas son meramente estimadas. Por consiguiente, tanto las áreas como los valores unitarios como totales propuestos por el consultor, en la presente acta de negociación técnico económica a dichas condiciones y cotización no significa aceptación de las mismas por parte de la entidad, ya que los valores, precios unitarios y totales y alcance y condiciones finales técnicas y económicas de los servicios de asesoramiento técnico para la etapa de ejecución de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 y 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016 se definirán al momento de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva del contrato de consultoría una vez obtenido el producto final respecto del proyecto como parte del proceso de liquidación del contrato de los estudios, en el marco del acta de entrega recepción definitiva, por lo que el contenido del presente alcance al acta de negociación, en cuanto a las condiciones del asesoramiento técnico, prevalece sobre otro documento que el consultor haya presentado durante la etapa precontractual o de negociación sobre este particular".

5.2 Garantía de Asesoramiento

El Consultor conforme lo establecido en el artículo 286 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, al momento de suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento.

5.3 Otras Obligaciones del Consultor

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que conto la Entidad Unidad Metropolitana de Salud Sur y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Unidad Metropolitana de Salud Sur, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas

utilizadas para resolverlos.

- Los delegados o responsables técnicos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Unidad Metropolitana de Salud Sur toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.
- El CONSULTOR está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.
- **Personal Asignado al Proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- **Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.
- En caso de cambio del personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el CONSULTOR asigna al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.
- **Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal al CONSULTOR, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.
- **Personal adicional:** En caso de que se necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, el CONSULTOR solicitará a la Unidad Metropolitana de Salud Sur su aprobación. Igualmente, para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la Unidad Metropolitana de Salud Sur todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

La Consultora se obliga por tanto a

- a) Desarrollar la re-funcionalización e infraestructura hospitalaria para UMSS, conforme la tipología establecida por la Autoridad Sanitaria.
- b) Realizar el diseño arquitectónico e ingenierías: estructural, eléctrica, electrónica, sonido, hidro-sanitaria, manejo ambiental, riesgo, entre otras, con los respectivos cálculos, detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios

307
14

unitarios, presupuesto y cronograma valorado, como producto final que garantice la ejecución del proyecto dentro de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, de Contratación Pública.

- c. El proyecto deberá enmarcarse dentro de las condiciones y reglamento técnico de la Unidad de Salud para el funcionamiento de un Hospital Básico Nivel 2, acorde al plan arquitectónico médico funcional adjunto, que forma parte de los términos de referencia, con última tecnología y visión de futuro, de respeto al ambiente y de incorporación de usos eficientes de energía y desarrollo e integración socio-económico al sector y al DMDQ, tomando en cuenta las acciones y medidas más idóneas para prevenir impactos ambientales negativos y establecer una alternativa de intervención sustentable.

1. FASE 1 - PRELIMINARES

4.1 PLAN MASA: ALCANCE Y CONTENIDO:

Plano de zonificación arquitectónica en base al Plan Médico-Funcional de acuerdo a la propuesta de re funcionalización del estado actual del inmueble, adjunto.

La Propuesta será esquemática funcional y morfológica, zonificación de espacios interiores y exteriores, definición de sistemas de circulación peatonal por especialidad tanto pública como clínica y circulación vehicular, integración en el espacio urbano del sector, volumetrías, en general la propuesta de uso del suelo, para lo cual, el consultor podrá utilizar herramientas de expresión gráfica tales como perspectivas, axonometrías, entre otros, para que se comprenda y visualice de la mejor manera la propuesta, Plan Masa y zonificación

REPLANTEO Y VALIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

El levantamiento de construcciones existentes, aceras, bordillos, calzadas, sumideros de calzada, ubicación de tapas de alcantarillado, armarios de la red telefónica, parterres, línea de postes, arborización, vías, línea de construcción de las edificaciones próximas y cualquier elemento que conforme el mobiliario urbano (banicas, papeleras, basureros, señalización, etc.), curvas de nivel, será revisado, replantado y actualizado.

VALIDACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS:

Se entrega el Estudio de Suelos, que contempla perforaciones, con ensayos SPT, toma de muestras, ensayos varios con el respectivo Informe geotécnico.

GRAFICACION PROPUESTA PLAN MASA: Dentro del Plan Masa se especificara:

Categorización de espacios, e interrelaciones funcionales, esta gama de categorías

sustentadas en variables como posición, función específica, tamaño. La conjugación de las variables antes indicadas, establecerá una comunicación especial para cada espacio, aspecto que será detenidamente analizado y justificado en la propuesta.

ZONIFICACIÓN Indica las áreas caracterizadas funcionalmente o zonas funcionales, de tal manera que tenga un tratamiento paralelo a la categoría de los espacios.

Es indispensable que en la propuesta se establezca las circulaciones al interior del proyecto, que se diferencien las áreas abiertas al público, de las de uso y también su conexión o relación. Además se debe considerar la accesibilidad para personas con capacidades diferentes y facilidad de evacuación en caso de emergencia. Se debe analizar las propuestas para el tránsito vehicular, transporte público y privado.

PROYECTO ELÉCTRICO E HIDROSANITARIO, es importante en esta fase del proyecto contar con el asesoramiento eléctrico e hidrosanitario, el abastecimiento y demanda final. Se debe considerar el reciclaje de aguas lluvias, el riego de áreas verdes, el uso eficiente con sistemas de energía sustentable (manejo de desechos, reciclaje, paneles solares, energía fotovoltaica entre otros).

DE LA PROPUESTA DEL PLAN MASA: Se proyecta que la unidad de salud sea un establecimiento del tipo "Hospital Básico Nivel 2", con capacidad potenciadora, destinado a articular los diferentes servicios. Bajo esta premisa consideramos que el proyecto debe ser concebido más que como la unidad de salud, como una oportunidad de regeneración e integración de la comunidad, es decir es una propuesta de incorporación urbano arquitectónica, entendiéndose que el proyecto se convertirá en una referencia positiva del sector, por lo cual la sostenibilidad del proyecto es en sí uno de los ejes rectores de la intervención.

Tomando en consideración todos los aspectos antes indicados, se presentará la correspondiente propuesta que contendrá: implantación esquemática, propuestas funcional y morfológica, propuesta esquemática de los espacios exteriores, volumetrías, perspectivas y axonometrías generales y parciales, con la correspondiente memoria del Plan Masa.

En esta fase se realizarán las consultas correspondientes a las empresas e instituciones pertinentes.

COMPONENTE AMBIENTAL. La propuesta del proyecto deberá considerar el cumplimiento de lo expresada en la Ley de Gestión Ambiental Artículos 19 y 20, y demás normativa ambiental vigente, cuyo diagnóstico ambiental deberá proponer las mejores alternativas de minimización de impactos ambientales generados por la implantación del Hospital, en el área establecida para el efecto, a fin de establecer un proyecto sustentable y sostenible, el consultor presentará

1. Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental, según la categoría del

proyecto (Formato SUIA), en versión digital.

2. Términos de Referencia para la elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental", según la categoría del proyecto (Formato SUIA), en versión digital e impresa, en concordancia a lo establecido en el Art. 29 Responsables de los estudios ambientales del Acuerdo Ministerial 061: "Los estudios ambientales de las licencias ambientales, deberán ser realizados por consultores calificados por la Autoridad Competente, misma que evaluará periódicamente, junto con otras entidades competentes, las capacidades técnicas y éticas de los consultores para realizar dichos estudios"

2. FASE 2 – ANTEPROYECTOS POR ESPECIALIDAD:

ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO:

1. Diseño Preliminar, criterios de localización en el contexto, implantación, partido, accesos y flujo de circulaciones.
 2. Programa arquitectónico con cuadro de áreas.
 3. Criterios de diseño.
 4. Criterios de equipamiento fijo
 5. Criterios de especificaciones técnicas y costos del Proyecto.
 6. Plano general arquitectónico de distribución del proyecto, emplazamiento.
 7. Informe estructural y de ingenierías eléctrico e hidrosanitario
 8. Informe de ingenierías de tráfico, ambiental y de riesgo.
 9. Informe de evacuación y sistema contra incendios
 10. Anteproyecto.
- * Plantas arquitectónicas, tipificación y modulación del proyecto.
- * Estudio de fachadas típicas, materiales y del conjunto.

ANTEPROYECTO ESTRUCTURAL:

Para establecer una propuesta de diseño, el Consultor necesita realizar una memoria de la propuesta estructural, para establecer sus bondades o desventajas; así como un análisis técnico - constructivo que deberá realizarse conjuntamente, entre los especialistas geotécnico y de cálculo estructural. Se deberán contemplar los sistemas constructivos y/o de reforzamiento estructural de ser el caso a emplear, especificación técnica de materiales y funcionamiento estructural, limitaciones y alcances, el consultor planteará alternativas constructivas y valores estimados.

Se expresará en un documento, los criterios de cálculo y geotécnicos optados para este proyecto, el sistema constructivo a seguir, su técnica de ejecución, empleo de materiales etapas de trabajo y aproximación de tiempos.

Los planos de la propuesta constructiva y estudios estructurales y/o de reforzamiento estructural de ser el caso a emplear, Incluyen: el pre diseño de los elementos, cimentación vigas, losas, cubiertas y criterio estructural general del proyecto, que ha de expresarse en detalles de los aspectos más significativos, metodología de intervención, identificación de elementos soportantes, de accesos, entre otros

ANTEPROYECTO HIDROSANITARIO:

Estos estudios muestren el criterio general con el que se va a enfrentar las instalaciones, su abastecimiento y evacuación.

De manera similar se determinarán los estándares recomendados para las instalaciones sanitarias y de agua potable, con un pre-cálculo de diámetros para abastecimiento y descargas de los edificios. Fuentes de abastecimiento, redes existentes y posibilidades de caudal. Aguas lluvia de las calles y posibles conexiones con las redes matrices.

El estudio deberá contar con la respuesta o recomendación respectiva a una consulta previa a la empresa municipal de agua potable y alcantarillado.

Se debe incluir en esta especialidad el caudal de demanda para combatir incendios y el pre-diseño de (a)s cisterna(s).

Todo lo explicado literalmente en la memoria, deberá graficarse para obtener el anteproyecto sanitario y de agua potable para todos los elementos. Se verá el criterio general, ubicación de redes y fuentes de abastecimiento datos generales de los elementos.

ANTEPROYECTO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, SONIDO Y SEGURIDAD:

En esta fase se determinarán los estándares recomendados de iluminación y demás instalaciones para los usos propuestos. Se seleccionarán niveles de iluminación interior y exterior y considerarán alternativas de emergencia, se debe considerar las alternativas de energía renovable.

Comprende también este trabajo los sistemas electrónicos, computarizados y de informática, que se requieran. Están incluidos los sistemas de control de ingreso, ojos electrónicos de control, sensores de iluminación inteligente, sistema de circuito cerrado de TV con cabina de control, sensores de incendios y otros de seguridad. El sistema telefónico del conjunto y su interconexión, sistemas de voice, entre otros.

Se expresarán de manera general los requerimientos técnicos y criterios con que se abordarán el diseño de fuentes de energía, acometidas, tableros de control, sistema de iluminación con sus elementos, tipo de iluminación por diferentes locales.

En planos generales se planteará la solución de iluminación, fuentes de energía, ubicación de equipos y requerimientos constructivos para las instalaciones. Se incluirá una estimación

de carga y cálculo lumínico.

Contempla la descripción general de cada uno de los sistemas: método de automatización, equipos básicos, ubicación, relaciones de instalaciones, recorridos, control central, equipo alternativo de emergencia.

Graficar los sistemas en planos separados o codificados con colores para su clara distinción. Todos los equipos detallados en la memoria deberán graficarse en los planos, se incluirá cálculo de energía.

EQUIPAMIENTO FIJO: Se deberán establecer los sistemas de equipamiento fijo para la unidad de salud basados en el inventario de equipos que entrega la Secretaría de Salud del DMDQ y complementado de acuerdo los programas servicios y tecnología establecidos por la Secretaría de Salud y el Sistema de Salud Nacional.

ANTEPROYECTO COMPONENTE AMBIENTAL

Comprende los parámetros técnicos para el estudio de impacto ambiental que produciría un proyecto de esta magnitud, en donde se tratará de analizar y proponer alternativas de prevención, protección y mitigación, tales como: tratamiento de aguas servidas, tratamiento y clasificación de residuos sólidos: peligrosos, orgánicos e inorgánicos, valoración de costo-beneficio en caso que se conciba el uso y aplicación de energías renovables y/o energías alternativas, entre otros; según la generación de impactos ambientales en las fases de construcción y operación del hospital.

Se establecerán criterios preliminares en cada especialidad y de la propuesta, el consultor necesita presentar una memoria técnica que permita establecer bondades o desventajas, análisis técnico - constructivo que deberá realizarse conjuntamente entre los diferentes especialistas, se deberán contemplar los sistemas constructivos a emplear, materiales y funcionamiento estructural, limitaciones y alcances, se planteará junto con las alternativas constructivas, valores estimados para cada intervención. El análisis de estos datos, permitirá llegar a soluciones certeras en la proposición no agresiva al entorno existente de carácter sustentable y sostenible.

Una vez categorizado el proyecto según lo estipulado en el Acuerdo No. 061 – Reforma al TULSMA (R.O 316, lunes 04 de mayo de 2015), en conformidad al Sistema único de Información Ambiental (SUIA) el consultor procederá con la entrega del borrador del Estudio de impacto ambiental, determinado por el MAE, esto es "Categoría IV" – alto impacto ambiental, que corresponde a una "Licencia Ambiental", para la revisión y aprobación por parte del Promotor del Proyecto (Secretaría de Salud) y la posterior aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, hasta la obtención de la licencia ambiental ante el MAE en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAR).

Este estudio se sujetará a los contenidos y alcances exigidos por la normativa vigente emitida por el Ministerio de Ambiente para la obtención de la "Licencia Ambiental", esto es el capítulo IV del Acuerdo Ministerial 061 (Reforma al TULSMA).

50-144

CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y CIRUGÍA Y DE ESPECIALIDADES (CPE)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PROYECTO AMBIENTAL
Se genera el proceso de análisis, de revisión de la información ingresada dentro de los parámetros de la normativa ambiental, durante una reunión de socialización e difusión pública del proyecto.
Se realiza un levantamiento del terreno y se evidencia recolección de coberturas vegetales nativas.

CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y CIRUGÍA Y DE ESPECIALIDADES (CPE)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PROYECTO AMBIENTAL
Se genera el proceso de análisis, de revisión de la información ingresada dentro de los parámetros de la normativa ambiental, durante una reunión de socialización e difusión pública del proyecto.
Se realiza un levantamiento del terreno y se evidencia recolección de coberturas vegetales nativas.

Fuente: SUJA

- MAE.

Los productos entregados serán revisados por el promotor del proyecto y se entregará:

Borrador del estudio de impacto ambiental establecido según la categoría del proyecto (Formato SUJA), en versión digital, hasta la aprobación por el promotor (Comité evaluador).

3. FASE 3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS DEFINITIVOS:

PLANO ÍNDICE: En éste se detallará la lista de hojas por especialidad, datos generales del Proyecto (Áreas, síntesis de equipamientos, etc.), ubicación general del proyecto, referencia en la ciudad

MEMORIAS TÉCNICAS DESCRIPTIVAS:

Detallando explícitamente y gráficamente por especialidad, el contenido del proyecto y justificando la propuesta

MANUAL DE SEÑALETICA:

Detallando la identidad gráfica y específica de la señalización que permita la información clara dentro y fuera del proyecto permitiendo la ubicación precisa del público, pacientes y del personal con relación al servicio institucional, se observará códigos reglamentarios y de normativa legal vigente.

EMPLAZAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO:

En el que se aprecie claramente el área a intervenir y su interrelación. Las vías y diferentes componentes del proyecto con los niveles y acotaciones necesarias para la correcta interpretación de las secciones generales.

PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO:

Para las diferentes áreas que compone el proyecto, se realizarán los planos de cada especialidad al detalle de la complejidad funcional y técnica, de tal manera que sea factible la construcción de la obra. Planos Arquitectónicos (estado actual, intervención y propuesta). Planos de Equipamiento fijo empotrado y/o de especialidad de sistemas de servicio y funcionamiento del proyecto.

DETALLES ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCTIVOS:

Para todos y cada uno de los elementos que presenten cierta dificultad en su interpretación y por tanto en su construcción, se adjuntará un dibujo ampliatorio en otra escala, de forma que se presente lo más detallado posible su conformación, estos estarán coordinados con las especificaciones técnicas. La cantidad de detalles constructivos y aclaratorios que se incluyan estarán en función de la dificultad del trabajo.

EQUIPAMIENTO FIJO:

347
4

Comprende la incorporación integral del equipamiento de salud existente contando con el inventario y especificaciones de los equipos serán entregados por la Secretaría de Salud del MDMQ) así como las especificaciones técnicas de equipamiento complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, de ser el caso.

Para los equipos que requieran preinstalación y carga eléctrica especial, se señalarán las características en los planos.

- a. El Proyecto de Equipamiento deberá contener:
 - Memoria Descriptiva
 - Planos de equipamiento a escala legible
 - Especificaciones técnicas
 - Presupuesto estimado del Equipamiento adicional de ser el caso
- b. Planos de Equipamiento:

Se elaboraran a escala legible, mostrando la ubicación y la distribución de todos los Equipos de la unidad de salud, los planos deberán estar acordes con las ingenierías, el equipamiento se representará en escalas reales sobre los planos de Arquitectura, debidamente codificado y su relación con el tipo de energía a necesitar e insumos de las ingenierías.

De igual manera se indicaran asimismo esquemáticamente los equipos electromecánicos principales que correspondan. Además figuran las salidas de data, comunicaciones, eléctricas y mecánicas requeridas por los equipos y que son necesarias en el lugar donde se indica. Se incluirá también la ubicación de cámaras de CCTV y parlantes de Perifoneo.

Para efectos del presente Estudio se recomienda considerar los siguientes tipos:

- Básicos, Especiales y de investigación
 - Complementarios
 - Electromecánicos
 - Sistemas Informáticos, de comunicación, de control
 - Equipamiento de Salud
 - Central de tratamiento de desechos por especialidad, previo a su desalojo
 - Equipos de calentamiento, bombas, filtros, cámara de transformación, grupo electrógeno, entre otros u otros correspondientes a la Obra civil
- c. Especificaciones Técnicas de Equipamiento:

Se deberá complementar las fichas con especificaciones técnicas referenciales de todos los equipos y de investigación. En las especificaciones se mencionará en detalle las características generales de los equipos existentes, nuevos y futuros que servirán para orientar la adquisición de dichos bienes de ser el caso.



PROYECTO ESTRUCTURAL DEFINITIVO:

De acuerdo a la propuesta arquitectónica, se presentara el Proyecto Estructural Definitivo y/o de reforzamiento estructural de ser el caso a emplear de cálculo, diseño, detalle y especificaciones técnicas de los elementos.

Igualmente si con posterioridad a la entrega del proyecto definitivo se produjeren observaciones, el especialista deberá realizar las correcciones o en su defecto presentar los justificativos del caso

a. Memoria estructural

Se expresará en un documento, los criterios de cálculo y geotécnicos optados para este proyecto, el sistema constructivo a seguir, su técnica de ejecución, empleo de materiales, etapas de trabajo y aproximación de tiempos.

b. Planos de propuesta constructiva y estudios estructurales:

Incluyen: el diseño de los elementos, cimentación, vigas, losas, cubiertas y el criterio estructural general del proyecto, que ha de expresarse en detalles de los aspectos más significativos, el método de excavación, los elementos soportantes, los accesos, otros.

PROYECTO HIDROSANITARIO Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS:

Estos estudios muestran el criterio técnico con el que se va a enfrentar las instalaciones, su abastecimiento y evacuación (señalética).

a. Memoria técnica:

De manera similar se determinarán los estándares recomendados para las instalaciones sanitarias y de agua potable, cálculo de diámetros para abastecimiento y descargas de los edificios, fuentes de abastecimiento, redes existentes y posibilidades de caudal, aguas lluvia de las calles y posibles conexiones con las redes matrices. En esta etapa, el estudio deberá contar con la respuesta y/o recomendaciones técnicas respectivas a una consulta previa a la empresa de agua potable y alcantarillado. Se debe incluir en esta especialidad el caudal de demanda para combatir incendios y de requerirse, el pre-diseño de la(s) cisterna(s).

Todo lo explicado literalmente en la memoria, deberá graficarse para obtener el proyecto sanitario y de abastecimiento de agua potable para todos los elementos. Se verá el criterio general, ubicación de redes y fuentes de abastecimiento datos generales y específicos de cada elemento.

b. Proyecto de abastecimiento de agua potable:

- Fuente de abastecimiento
- Cálculo de Caudales y diseños, considerar además la demanda para combatir incendios
- Sitios de control, medición
- Baterías sanitarias interiores y exteriores, otras salidas
- Propuesta total para exteriores: riego, limpieza



- Conexión a red matriz
- c. Proyecto de instalaciones sanitarias
- Aparatos: ubicación, capacidad, tipo y especificaciones
 - Cálculo de caudales de recolección y evacuación
 - Redes de evacuación pluvial
 - Redes de evacuación sanitaria
 - Conexión a red matriz

Red Contra Incendios

- Proyecto de redes y sistemas de prevención de incendios y plan de evacuación de emergencia
- Señalización

PROYECTO ELÉCTRICO – ELECTRÓNICO:

- a. Memoria de instalaciones eléctricas, energía e iluminación:

Se expresarán de manera general los requerimientos técnicos y criterios con que se abordarán el diseño de fuentes de energía, acometidas, tableros de control, sistema de iluminación con sus elementos, tipo de iluminación por diferentes locales.

En planos generales se planteará la solución de iluminación, fuentes de energía, ubicación de equipos y requerimientos constructivos para las instalaciones. Se incluirá una estimación de carga y cálculo lumínico.

- b. Memoria técnica instalaciones electrónicas y de seguridad:

Contempla la descripción general de cada uno de los sistemas: método de automatización, equipos básicos, ubicación, relaciones de instalaciones, recorridos, control central, equipo alternativo de emergencia.

Graficar los sistemas en planos separados o codificados con colores para su clara distinción. Todos los equipos detallados en la memoria deberán graficarse en los planos. Se incluirá un pre-cálculo de energía.

- c. Diseño de la cámara de transformación:

- Levantamiento de las redes eléctricas existentes en el sector de las nuevas instalaciones
- Diseño de la cámara de transformación, con la ubicación y capacidad del transformador, su equipo de protección en alta y baja tensión, sistema de puesta a tierra.
- Alimentador principal de baja tensión, calibre y recorrido de conductores
- Tablero principal de distribución, dimensiones, ubicación y componentes

d. Diseño de instalaciones eléctricas interiores:

- Cálculo, selección y ubicación de las fuentes luminosas.
- Recorrido de los circuitos de Iluminación
- Ubicación y recorrido de los circuitos de tomacorrientes y de salidas especiales
- Cálculo de la carga a instalarse, y de la demanda proyectada.
- Diseño del Sistema de Distribución Principal, con la Ubicación del Tablero de Medidores, Protecciones, cálculo y recorrido de Alimentadores Principales y Secundarios, Selección y Ubicación de Tableros de Distribución Secundaria.
- Cálculo y Selección del Generador de Emergencia, para atender las cargas críticas en caso de falla en el suministro eléctrico.
- Diseño del sistema regulado de energía para atender los requerimientos de computadores y equipos electrónicos delicados.

NOTA: Se coordinará con la Dirección Metropolitana de Informática DMI, para los respectivos requerimientos, con el fin de cumplir con el estándar tecnológico municipal.

e. Instalaciones de Voz y Datos

- Ubicación de las salidas de voz (Telefónicas) y Datos (Computadores)
- Red de Distribución Telefónica Secundaria
- Red de Datos Secundaria
- Red de Distribución Telefónica Primaria
- Red de Datos Primaria

f. Cajas de Distribución Telefónica y de Datos Principal

- Recorrido y tipos de cables y tuberías

g. Instalaciones para Sistema de Vigilancia (CC., TV., entre otros).

- Selección y Ubicación de las Cámaras, Monitores y Equipo de Grabación de CC TV
- Recorrido y tipos de cables, tuberías y protecciones

h. Instalaciones para Sistema de Alarmas

- Selección y Ubicación de sensores de movimiento, detectores magnéticos, infrarrojos, de rotura de cristal, Central de Potencia y teclados
- Recorrido y tipos de cables y tuberías

i. Instalaciones para Sistema de Audio

- Cálculo de los niveles de potencia



- Selección y Distribución Altavoces
 - Selección de los equipos de Amplificación y ecualización
 - Esquemas de Cableado
 - Recorrido y tipos de cables y tuberías
- i. Entrega de los Trabajos:

El diseño del estudio, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en: las disposiciones generales del Código Eléctrico Americano (NEC); en las Normas del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CNT), del Código Ecuatoriano de la Construcción vigente y demás normativa vigente aplicable y serán entregados de la siguiente manera:

- Una copia de los Planos conteniendo: los circuitos de Iluminación; tomacorrientes, salidas especiales, Tableros de Distribución Secundaria, Tablero de Medición, recorrido de Alimentadores, Diagrama Eléctrico Unificar y simbología utilizada.
- Una copia de los Planos conteniendo los diseños telefónicos, Datos, de Video-vigilancia (CC.TV), Alarmas y Audio
- Una copia de la Memoria Técnica por especialidad
- Una copia de la Lista y Especificación de materiales, y el presupuesto referencial (global y por especialidad) con los Análisis de Precios Unitarios y el cronograma valorado.
- Disco compacto con archivos digitales.

Con respecto a la cámara de transformación se presentará de conformidad con lo establecido en las Normas de Distribución de la Empresa Eléctrica respectiva, es decir:

- Una copia de los Planos de la Cámara de Transformación Eléctrica
- Una copia de la Lista y especificación de Materiales,
- Una copia del Presupuesto Referencial, con Análisis de Precios Unitarios

PRESUPUESTO:

- Análisis de precios unitarios de los rubros del proyecto
- Presupuesto referencial de la obra,
- Presupuesto para el amueblamiento y equipo fijo
- Se consideraran dos turnos de trabajo
- Especificaciones técnicas de rubros y materiales de construcción,
- Recomendación de metodología de trabajo, equipo técnico
- Cronograma valorado y tiempos de ejecución de obra.

33-179

- Memoria de Cálculo de Volúmenes de Obra, por rubro, ambiente, bloque o actividad que determine el respaldo fiel de cálculo de volúmenes de obra.
- Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Programación de Obra.

Las acciones serán analizadas dentro del aspecto técnico-económico y ordenadas en función de la racionalización de la inversión de los recursos humanos y económicos. La programación de obra se realizará en su totalidad y constará de:

- Tabla de resumen de rubros.
- Análisis de Costos Unitarios realizados en base a las especificaciones técnicas y procedimientos definidos por cada estudio especializado. Se utilizará el formulario tipo acordado. Las especificaciones técnicas serán para cada rubro.
- Del presupuesto: a) Resumen general del presupuesto; b) presupuesto detallado por capítulos de actuación, con las siguientes categorías: código, concepto, unidad, cantidad, metraje de propuesta, costo unitario, subtotal.
- Crónograma: Con la gráfico de tiempos y costos de ejecución de los rubros, analizados y organizados en días calendario, en función de la optimización de la inversión y secuencia técnica.
- En base a los formatos acordados
- Proyección presupuestaria y sus respectivas curvas de inversión.
- Estudio completo de desagregación tecnológica.

DEL IMPACTO AMBIENTAL:

El consultor procederá con la entrega del borrador del Estudio de impacto ambiental, determinado por el MAE, esto es "Categoría IV" – alto impacto ambiental, que corresponde a una "Licencia Ambiental", para la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, hasta la obtención de la licencia ambiental ante el MAE en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAR).

Este estudio se sujetara a los contenidos y alcances exigidos por la normativa vigente emitida por el Ministerio de Ambiente para la obtención de la "Licencia Ambiental", esto es el capítulo IV del Acuerdo Ministerial 061 (Reforma al TULSMA)..

Los productos entregados serán revisados por el promotor del proyecto y posteriormente se procederá a la presentación del borrador del estudio ambiental pertinente a la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAR) que actualmente corresponde al MAE para la respectiva aprobación y se entregará:

1. Borrador del estudio ambiental establecido según la categoría del proyecto (Formato SUIA), aprobado por el promotor, en versión digital e impresa, para la entrega al MAE (AAAR).
2. Borrador del estudio de impacto ambiental establecido según la categoría del proyecto (Formato SUIA), aprobado por el MAE (AAAR).

3. Informe de visita previa de socialización o difusión pública hasta la aprobación por el MAE (AAAr), según lo establezca el MAE
4. Informe de Sistematización de la socialización o difusión pública, hasta la aprobación por el MAE (AAAr).
5. Estudio de impacto ambiental definitivo del proyecto (Formato SUIA), aprobado por el MAE (AAAr).

La liquidación del componente de impacto ambiental se realizará una vez el MAE (AAAr) apruebe el borrador del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental

El consultor deberá cumplir con la gestión técnica respectiva en el Ministerio de Ambiente hasta la obtención de la licencia ambiental respectiva.

DE TRÁFICO Y TRÁNSITO:

Comprende el estudio de accesos vehiculares y peatonales alrededor del perímetro de la Unidad de salud y su entorno, diseñar técnica, económica y urbanísticamente lo más adecuado de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Movilidad del DMDQ y modificaciones viales necesarias.

Alcance de vías perimetrales: realizar el diagnóstico, características, sentido de circulación, y relación con la cantidad de circulación peatonal.

Definir el sistema de accesos tanto vehiculares como peatonales a la unidad de salud

Para la presentación del documento final, memorias técnicas y planos gráficos de construcción de accesos, se tomará en cuenta lo siguiente: propuesta de circulación horizontal y vertical, radios de giro, pendientes y señalización vertical y horizontal.

El consultor en las especialidades que lo requieran se encargará en las diversas empresas e instancias de control obtener los informes correspondientes relacionados al proyecto.

4. RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL PROYECTO DEFINITIVO.

Comprende los documentos finales, en los que se indica desde el inicio del proceso del plan masa, la metodología asumida y los criterios sobre los que se sustente la actuación, todos los documentos deben tener carácter de definitivos.

La memoria final recogerá todos los aspectos desarrollados durante el estudio, incorporando las correcciones a que hubiere lugar, concretando los aspectos de propuesta que hubiesen sido únicamente delineados.

Se incluye el formato de tarjeta que debe incluirse en los planos.

a. Recomendación General:

El estudio será sometido al registro y cumplimiento de las normativas vigentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Colaborante del Colegio de Arquitectos, Administración Zonal Metropolitana, para lo cual se adjuntará además: Presentación del

STP 144

estudio en archivo digital de diapositivas e impreso en papel blanco formato INEN A3.

b. Productos esperados:

1. Los estudios, previamente a la recepción definitiva, serán revisados y aprobados por la comisión de seguimiento designada para el efecto y de acuerdo al cronograma presentado y aceptado por la institución.
2. De requerirse, el Consultor estará dispuesto a exponer el proyecto a las distintas instancias municipales.
3. El consultor entregará a su costo el estudio definitivo, para su evaluación, y las correcciones necesarias si tuvieran observaciones. Archivo digital con documentación, planos, memorias, presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas en programas informáticos e imágenes virtuales, visualizaciones y fotografías.
4. Las memorias, manuales, especificaciones, presupuestos, etc., deberán entregarse debidamente anillados y debidamente firmados; y en digital.
5. La documentación técnica como planos y gráficos, deberán ser realizados en formatos, materiales, y técnicas que permitan a la institución, realizar la reproducción parcial o total de esta información.
6. El consultor entregará a su costo el informe de la evaluación del borrador del estudio de impacto ambiental y las correcciones necesarias si tuvieran observaciones. Archivo digital con documentación, planos, memorias, presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas en programas informáticos e imágenes virtuales, visualizaciones y fotografías, según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 061 – Reforma al TULSMA y demás normativa vigente.

El consultor considerará lo establecido en el Art. 29 Responsables de los estudios ambientales del Acuerdo Ministerial 061: "...Los estudios ambientales de las licencias ambientales, deberán ser realizados por consultores calificados por la Autoridad Competente, misma que evaluará periódicamente, junto con otras entidades competentes, las capacidades técnicas y éticas de los consultores para realizar dichos estudios".

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al consultor, es de USD 61.001,75 (SESENTA Y UN MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el consultor.

7.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al consultor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se entregará un anticipo equivalente al 30 % del valor del contrato, mismo que será devengado proporcionalmente en cada pago.

Se realizará mediante la entrega de los productos de cada fase, los cuales serán revisados y aprobados por el administrador del contrato. La entidad entregará a la consultora, el anticipo

58



en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la firma del contrato.

a. Pago 1: 30% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 1

b. Pago 2: 30% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 2.

c. Pago 3: 35% del valor del contrato con la entrega, recepción y aprobación de la Fase 3.

d. Pago 4: 5% del valor del contrato con la aprobación y/o informes respectivos de los estudios por las diferentes empresas: Empresa Eléctrica Quito, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda- Administración Zonal Sur, entre otros y previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y definitiva.

La liquidación, recepción del componente de impacto ambiental se realizará una vez el MAE (AAAr) apruebe el borrador del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental.

Nota: La prolongación de los plazos en las aprobaciones de la entrega definitiva es responsabilidad del consultor sin que el contratante realice pagos adicionales por retraso de entrega del producto por gestiones y aprobaciones de otras empresas.

Los productos serán aprobados por el Administrador de la consultoría como requisito previo al pago correspondiente por parte del contratante.

Para efectos de retenciones, garantías o cualquier otro impuesto o gravamen, el consultor se sujetará a las leyes vigentes al respecto.

En cumplimiento del Art. 71 de la LOSNCP, la entidad pagará el anticipo dentro del término de 30 días de suscrito el contrato.

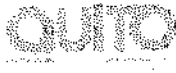
8.1.- Pagos indebidos: La UMSS se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la UMSS, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecida por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

9.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento: Por cuanto el valor del contrato no supera la base prevista en el artículo 74 de la LOSNCP, no se ha previsto la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

9.2.-Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la ENTIDAD CONTRATANTE le otorga al CONSULTOR, este último rinde una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

9.3.- Renovación de la Garantía: El CONSULTOR se compromete a mantener vigente la garantía mencionada mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, será renovada a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará al garante que haga efectivo su valor.



9.4.- Devolución de la Garantía: La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la ENTIDAD CONTRATANTE.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

9.5.- Ejecución de la garantía:

La del anticipo:

a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

c) Las demás establecidas en la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO

10.1 -El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados se ha considerado un plazo global de 90 días, desarrollados de la siguiente manera:

Fase 1: Preliminares, plazo 20 días contados a partir de la entrega y disponibilidad del anticipo a favor del Consultor.

Fase 2: Anteproyecto por especialidad, plazo de 20 días. Contados a partir de la aprobación de la fase 1.

Fase 3: Planos Arquitectónicos e Ingenierías definitivos, Entrega del estudio definitivo con presupuestos, especificaciones técnicas, APU's y programación de obra con un plazo de 50 días. Contados a partir de la aprobación de la fase 2.

Nota: No se contabilizará el plazo dependiente de la gestión para la aprobación de los estudios en otras instituciones, los cuales serán habilitantes para el último pago, previo a la firma del acta de recepción definitiva.

Término para Aprobar las Fases:

Recibido oficialmente el producto entregado por el consultor, el administrador del contrato en máximo 15 días hábiles emitirá el informe sobre observaciones y/o aprobación de la fase recibida.

De existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de ocho días hábiles para absolver las mismas y reingresar el estudio en la fase respectiva, así, el administrador del contrato tendrá quince días hábiles para emitir el informe respectivo o de aprobación de ser el caso, de la fase recibida.

10.2 PRÓRROGA DE PLAZO

10.3.- La Unidad Metropolitana de Salud Sur prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en el caso de eventos debidamente justificados que ameriten una ampliación de plazo.

Los eventos a los que se refiere este contrato se enmarcarán en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Unidad Metropolitana de Salud Sur o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR esta obligada a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y que no se deban a causas imputables al consultor.
- c) Si la Unidad Metropolitana de Salud Sur no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidán en la prestación del servicio.

10.4.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscriba por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, previo informe del administrador del contrato.

10.5.- Los pedidos de ampliación de plazo que no se solicitaren dentro de los plazos establecidos no serán atendidos por extemporáneos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS

El consultor tendrá una multa del 1 x 1000 por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la misma que será calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de conformidad con las fases establecidas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme consta en el Acta de Negociación, el Consultor renuncia al Reajuste de Precios

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 La contratante designa al arquitecto Wilmer Revelo, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

13.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al consultor la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3.-El Administrador del Contrato deberá observar lo establecido en la norma 408-17 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las



Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No.039-CG de 16 de noviembre de 2009 R.O. No.78 de 1 de diciembre de 2009 y S.R.O No.87 de 14 de diciembre de 2009).

El Administrador/a de este Contrato, queda autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR; será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR; tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

13.4.- La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO

14.1.- **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2.- **Terminación por Mutuo Acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las Partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Unidad Metropolitana de Salud Sur o del CONSULTOR.

La UMSS no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONSULTORA.

14.3.- Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-

Tratándose de incumplimiento de EL CONSULTOR, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONSULTOR incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso; y,
- b) El caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONSULTOR, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplida, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

La Unidad Metropolitana de Salud Sur también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

14.4.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Por causas justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la Unidad Metropolitana de Salud Sur podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 15 % del valor del contrato principal a la fecha en que la UMSS resuelva la realización del contrato complementario, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su Reglamento.

El CONSULTOR deberá rendir garantías de conformidad con la ley de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIONES

16.1.- Los informes de Avance serán presentados en el plazo previsto en este instrumento

16.2.- Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Unidad Metropolitana de Salud Sur un Informe Preliminar, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La UMSS dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

16.3.- La entidad Unidad Metropolitana de Salud Sur podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la **solicitud de recepción** del CONSULTOR, negarse a recibir los servicios de CONSULTORIA objeto de este instrumento, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONSULTOR. La negativa se notificará por escrito al Consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

16.4.- El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.

16.5.- Si la UMSS no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.6.- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.



16.7.- Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LABORAL

El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Unidad Metropolitana de Salud Sur está exenta de toda obligación principal subsidiaria y solidaria respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual la UMSS ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

18.1.- El CONSULTOR conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la UMSS el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

18.2.- Todos los datos e información recibida del MDMQ para el propósito de este trabajo serán tratados confidencialmente y deberán ser utilizados únicamente en conexión con la ejecución de estos Términos de Referencia. El contenido de los materiales escritos obtenidos y utilizados en este trabajo no podrá ser revelado a terceras partes sin el expreso consentimiento adelantado y por escrito de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

18.3.- El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información de la CONSULTORIA materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, la totalidad o parte de este contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN



El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la oferta económica negociada, podrá subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las Partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo, en un término máximo de diez (10) días a partir de la presentación de la Notificación de Controversia por escrito que realice la Parte considerada afectada. Las Partes de mutuo acuerdo podrán extender dicho término.

22.2.- Si respecto a la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

22.3.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONSULTOR declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

El CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

El CONSULTOR declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el INCOP-SERCOP y más disposiciones pertinentes vigentes en el Ecuador, no obstante estas no consten en el presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TRIBUTOS RETENCIONES Y GASTOS

23.1.- La Unidad Metropolitana de Salud Sur efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. Se considerará para el presente contrato lo estipulado en el Art. 124 del Reglamento a Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno "Retención en contratos de consultoría".

23.2.- Es de cuenta del CONSULTOR, cualquiera fuere el caso, el pago de gastos notariales.

SS
11
A



CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el consultor se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito para efectos de comunicación o notificaciones; las partes señalan como su dirección, la siguientes:

LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Av. Adrián Navarro 1860 e Hinojosa, sector El Camal, teléfonos 3120986 / 0995656285

Correo electrónico: sandra.salazar@quito.gob.ec

EI CONSULTOR

Autopista General Rumiñahui y Machachi, Urbanización Navarra N° 14, Telfs 2835268 / 0997330077


Correo electrónico: patie_m@hotmail.com

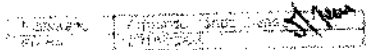
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES


Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de la Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para lo cual firman en tres ejemplares del mismo tenor

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 4 días del mes de mayo de 2018.


Dra. Sandra Salazar Obando
DIRECTORA DE LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR




Ing. Patricia Erázo Monteriegro
CONSULTORA
RUC: 0100258176

CÓDIGO:	COTS-MDMQ-SS-01-2019
NOMBRE COMERCIAL:	RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	RIASCOS RÍOFRÍO DIEGO DAVID
DIRECCIÓN:	RUMIPAMBA/CHAUPICRUZ/ ALONSO DE TORRES N°43-02 Y BECK ROLLO EDIFICIO EL ROBLE
CORREO ELECTRÓNICO:	info@riascosyriascos.com
RUC:	1791273540001
TELÉFONO:	2450003/2450012

CONTRATO No. 2019 - 0028

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, representada por el magister Pedro Javier Salgado Alava, en calidad de Director, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través de Resolución Administrativa de Alcaldía N° A 008 de 29 de mayo del 2019, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y por otra parte el ingeniero Diego David Riascos Riofrío, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 1**".

1.2 Mediante memorando No. GADMDQ-UMSS-JM-2019-0355-M de 29 de noviembre de 2019, el Ing. Orlando Israel Miranda, Responsable de Mantenimiento solicita la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 1**".

1.3 Se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructura", conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 1000052814 de 26 de noviembre del 2019, conferida por la Ing. Norma Hermosa, Responsable del Presupuesto.

1.4 El magister Pedro Javier Salgado Alava en su calidad de máxima autoridad de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, mediante resolución No. UMSS-D-2019-071 de 29 de noviembre del 2019, aprueba los pliegos y autoriza el inicio de proceso para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 1**".

1.5 Se realizó la respectiva invitación el 02 de diciembre de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.6 Mediante Memorando N° GADMDQ-UMSS-2019-0476-M, de 03 de diciembre de 2019 se delega a: arquitecto José Luis Vallejo Medavilla, Lcda. Cesar Mauricio Tipán Yugsi, Lcda. Mónica Enriqueta Calvopiña Almágro y Sra. Tatiana Sofía Gancino Cruz, como comisión técnica para llevar a cabo el proceso.

1.7 Luego del procedimiento correspondiente, el Msc. Pedro Javier Salgado Alava, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. UMSS-D-2019-077 de 16 de diciembre de 2019, adjudicó la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA**

DF

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 17, al oferente RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la *Unidad Metropolitana de Salud Sur* a suministrar y entregar debidamente los bienes y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características de los términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1		INFRAESTRUCTURA				200.637,42
2	518313	Retiro de puertas de madera	u	35	4,63	162,05
3	518313	Retiro de lavamanos	u	20	4,63	92,60
4	518313	Retiro de instalaciones eléctricas sobre tumbado	pte	40	4,63	185,20
5	518314	Retiro de lamparas	"	60	4,63	277,80
6	518314	Retiro de cielo falso	m2	249	2,42	601,98
7	518315	Derrocamiento de mampostería	m2	730	5,30	3.869,00
8	518316	Retiro de inodoro y punto	u	11	7,44	81,84
9	518317	Retiro de Porcelanato en Pisos y Paredes	m2	593	4,98	2.922,50
10	518318	Retiro de tubera existente	m	100	2,06	206,00
11	518345	Dinteles de hormigón armado 210 kg/cm2 de 15x7cm	m	80	16,62	1.329,60
12	518378	Riostras verticales y horizontales 10 x 20 (2-f=10+1 f=6 c/20cm)	m	80	16,07	1.285,60
13	518319	Mampostería de gypsum 12cm	m2	278	29,14	8.098,72
14	500309	Mampostería de bloque liviano de 15cm	m2	660	17,39	11.435,40
15	518320	Picado y resane de pared para instalaciones en general	m	500	3,78	1.890,00
16	518321	Enlucido Vertical Paleteado fino interior	m2	1319	9,04	11.944,46
17	518322	Masilado y Alisado de Pisos	m2	801	7,49	5.999,49
18	518323	Mortero autonivelante para pisos de 10cm	m2	674	4,52	3.046,48
19	518324	Suministro y Colocación de porcelanato rectificado de 60x60cm en pisos	m2	117	36,74	4.297,04
20	51/246	Suministro y Colocación de barrederas de porcelanato rectificado h=10cm incluye emporado	m	169	7,55	1.275,95

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P. T.	AL
21	518325	Provisión e instalación de vinil de alto tráfico en rollo e >=2mm	m2	560	70,80	467	20
22	518326	Suministro e instalación de cielo falso recubierto 610x610mm incluye estructura metálica y accesorios	m2	577	19,06	10,9	47
23	518327	Suministro e instalación de cielo falso de gypsum incluye estructura metálica y accesorios	m2	224	18,59	4,1	40
24	514428	Suministro e instalación de inodoro de flexometro 4.8l/descarga incluye fluxometro	u	20	307,62	6,1	40
25	518328	Suministro e instalación de lavamanos de masón incluye griferia con válvula de cierre automático	u	17	177,80	2,9	40
26	518329	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal incluye griferia con válvula de cierre automático	u	19	126,04	3,5	6
27	518330	Suministro e instalación de ducha incluye mezcladora Muebles de MDF para estación de enfermería con granito sobre masón	u	18	188,67	3,0	46
28	518331	Puerta de hoja simple tipo P-001	u	15	328,32	4,9	40
29	518332	Puerta de hoja simple tipo P-002	u	23	310,22	7,1	40
30	518333	Puerta de una hoja (varias áreas) Tipo P-004	u	17	364,72	6,2	4
31	518334	Puerta de doble hoja con ventanas alargadas tipo P-007	u	1	850,22	850	2
32	518335	Puerta de doble hoja con ventanas alargadas tipo P-008	u	1	613,02	613	7
33	518336	Puerta de doble hoja con ventanas alargadas tipo P-009	u	2	779,42	1,5	44
34	518338	Puerta batiente de baños P-017	u	1	107,94	107	4
35	518339	Puerta tipo persiana para limpieza Tipo P-018	u	1	95,94	95	4
36	518340	Puerta de hoja simple tipo P-031	u	1	334,22	334	4
37	518341	Puerta corredita de vidrio templado Tipo P-036	u	3	1237,45	372	4
38	518346	Suministro e instalación de tubería PVC tipo B 50mm	m	50	5,16	258	4
39	516659	Suministro e instalación de tubería PVC tipo B 75mm	m	30	10,70	321	4
40	518347	Suministro e instalación de tubería PVC tipo B 110mm	m	300	14,50	290	4
41	518348	Suministro e instalación de tubería PVC tipo A 50mm incluye soporteria	m	50	5,05	252	4
42	518349	Suministro e instalación de tubería PVC tipo A 75mm incluye soporteria	m	20	6,95	139	4
43	518350	Suministro e instalación de punto de AAS 50mm en PVC tipo B	m	20	21,71	434	4
44	518351	Suministro e instalación de punto de AAS 75mm en PVC tipo B	u	20	35,75	715	4
45	518352	Suministro e instalación de punto de AAS 110mm en PVC tipo B	u	20	46,90	938	4
46	518353	Suministro e instalación de punto de ventilación 50mm	u	40	20,22	808	4
47	518354	Suministro e instalación de rejilla plana de Al 50mm incluye sifón	u	20	28,54	570	4
48	518355	Suministro e instalación de rejilla plana de Al 75mm incluye sifón	u	20	39,98	799	4
49	518356	Suministro e instalación de soporte vertical para tubería de 3"	u	10	17,93	179	4
50	518357	Suministro e instalación de soporte vertical para tubería de 4"	u	10	17,93	179	4
51	518358	Suministro e instalación de tubería 5/C de HN 3" ced 40	m	50	73,39	3.669	4
52	518359	Punto de desague HN 4" ced 40	m	1	217,30	217	4
53	518360	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L 1/2"	m	20	15,35	307	4
54	518361	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L 3/4"	m	20	23,11	462	4
55	518362	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L 1"	m	4	32,75	131	4
56	518363	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L 1 1/4"	m	4	50,74	202	4
57	518364	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L 1 1/2"	m	4	55,30	265	4

DF

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
		1/2"				
59	518379	Suministro e instalación de válvula de control soldable 3/4"	u	20	18,20	364,00
60	518380	Suministro e instalación de válvula de control soldable 1"	u	4	25,10	116,40
61	518362	Suministro e instalación de válvula check de 1/2"	u	20	30,40	608,00
62	518363	Suministro e instalación de válvula check de 3/4"	u	20	37,12	742,40
63	518364	Suministro e instalación de válvula check de 1"	u	4	42,52	170,08
64	518365	Suministro e instalación de válvula de globo 1/2"	u	20	34,72	694,40
65	518366	Suministro e instalación de válvula de globo 3/4"	u	1	39,52	39,52
66	518367	Suministro e instalación de válvula de globo 1"	u	1	60,59	60,59
67	518368	Suministro e instalación de punto de AAPP 1/2" en cobre tipo I	u	25	46,41	1.210,25
68	518369	Suministro e instalación de punto de AAPP 3/4" en cobre tipo I	u	20	50,29	1.005,80
69	518370	Suministro e instalación de punto de AAPP 1" en cobre tipo I	u	4	84,64	338,56
70	518371	Suministro e instalación de aislamiento térmico para tubería 1/2"	m	20	2,90	58,00
71	518372	Suministro e instalación de aislamiento térmico para tubería 3/4"	m	20	3,67	72,40
72	518373	Suministro e instalación de aislamiento térmico para tubería 1"	m	20	4,26	85,20
73	518374	Suministro e instalación de punto HN 1 1/2" para gabinete clase II	u	2	90,85	181,70
74	518375	Suministro e instalación de gabinete contra incendios Clase II manguera 100 pies	u	2	655,78	1.311,56
75	518376	Suministro e instalación de rociador K=5.6 de respuesta rápida y cobertura estándar	u	10	15,07	150,70
76	518377	Suministro e instalación de cobertor para rociador	u	10	5,40	54,00
77	518328	Suministro e instalación de lavamanos de mesón incluye grifería con válvula de cierre automático	u	17	172,80	2.937,60
78	518330	Suministro e instalación de ducha incluye mezcladora	u	18	168,67	3.036,06
79	518344	Suministro e instalación de fregadero un pozo de acero inox con escurridor incluye grifería	u	2	237,18	474,36
80	514428	Suministro e instalación de inodoro de fluxometro A 8l/descarga incluye fluxometro	u	14	307,67	4.307,38
81	518329	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal incluye grifería con válvula de cierre	u	14	186,04	2.604,56
82		SISTEMA ELECTRICO				103.770,42
83	518381	Interruptor simple con tapa 15A, 120V	u	43	5,72	245,96
84	518382	Interruptor doble con tapa 15A, 120V	u	14	8,82	123,48
85	518383	Conmutador simple con tapa 15A, 120 V	u	6	7,18	43,08
86	518384	Conmutador doble con tapa 15A, 120V	u	8	8,35	67,04
87	518411	Pozo de revisión 90x90x90 cm con tapa de hormigon con marco y contramarca de hierro	u	8	196,90	1.575,20
88	518385	Bandeja tipo escalerilla 200x100mm incluye tapa y accesorios	m	100	27,97	2.797,00
89	518386	Bandeja tipo escalerilla 300x100mm incluye tapa y accesorios	m	20	33,37	667,40
90	518387	Soporte galvanizado para bandeja tipo escalerilla	u	70	9,86	690,20
91	518388	Tubería EMT 1/2" de diámetro incluido accesorios	m	1350	4,36	5.886,00
92	518389	Tubo PVC de 4" corrugada para canalización eléctrica	m	360	8,77	3.157,20
93	518390	Centro de carga trifásico de 12 Espacios	u	2	150,52	301,04
94	518391	Centro de carga trifásico de 30 Espacios	u	1	264,20	264,20
95	518392	Centro de carga trifásico de 42 Espacios	u	1	430,91	430,91
96	518393	Gabinete metálico para servicio pesado (Tablero BT) con barras de Cu de 1500 Amp	u	1	4.326,46	4.326,46

JK

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P. T.	AL
97	518394	Gabinete metalico para servicio pesado (Tablero BT) con barras de cobre de 1000 Amp	u	1	3,294,46	3.2	96
98	518395	Gabinete metalico para servicio pesado (Tablero BT) con barras de cobre de 800 Amp	u	1	2,547,07	2.5	97
99	518396	Gabinete metalico para servicio pesado (Tablero BT) con barras de cobre de 300 AMP	u	1	580,92	58	98
100	518397	Interruptor termomagnetico enchufable 3P-16,20,32,40,50,63Amp	u	1	50,39	10	99
101	518398	Interruptor termomagnetico caja moldeada 3P-75Amp a 100Amp	u	3	98,09	29	7
102	518399	Interruptor termomagnetico caja moldeada 3P-175Amp a 250Amp	u	3	237,48	71	4
103	518400	Cable de Cu desnudo # 2 AWG	m	150	7,84	1.1	90
104	518401	Alimentador THHN FLEX (3x12) AWG	m	1350	3,37	4.5	90
105	518402	Alimentador SUPERFLEX (3x8+1x8+1xTHHN FLEX 10)AWG	m	53	11,20	59	9
106	518403	Alimentador SUPERFLEX (3x4+1x4+1x6) AWG	m	53	25,02	1.3	16
107	518404	Alimentador SUPERFLEX (3x2+1x2+1x6)AWG	m	25	36,24	90	9
108	518405	Alimentador SUPERFLEX (3x2/0+1x2/0+1x4)AWG	m	40	67,68	2.7	10
109	518406	Alimentador SUPERFLEX 2x(3x500+1x500)MCM+(1x2/0)AWG	m	15	442,80	6.64	90
110	518407	Alimentador SUPERFLEX 3x(3x500+1x500)MCM+(1x2/0)AWG	m	85	640,10	94.4	90
111	518408	Red de puesta a tierra 9 varillas y cable 2/0 desnudo	u	1	1,433,46	1.43	96
112	518409	Red de puesta a tierra 5 varillas y cable 2/0 desnudo	u	1	939,68	939	9
113	518410	Red de puesta a tierra 3 varillas con cable 2/0 desnudo	u	1	571,14	57	1
TOTAL:						304.402,84	84

Clausula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de US\$ 304.402,84 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS con 84/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con EL SIGUIENTE DETALLE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UMSS BLOQUE 1	1	\$ 304.402,84	\$ 304.402,84
SUBTOTAL			\$ 304.402,84
IVA			\$ 36.528,34
TOTAL			\$ 340.931,18

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La Unidad Metropolitana Salud Sur, establece entregar en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato; previo la presentación de la garantía de Buen Uso de Anticipo correspondiente al 100% del valor a entregarse por dicho concepto. El pago del anticipo lo

realizará el CONTRATANTE dentro del término previsto para el efecto en la normativa legal vigente.

El valor será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

El monto del anticipo entregado será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que será parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Valor restante de la obra: El cincuenta (50%) por ciento restante se pagará con la correspondiente acta de entrega recepción provisional debidamente suscrita entre las partes, el acta entrega recepción definitiva se realizará luego de 6 meses entregada la obra.

Pagos indebidos: El hospital se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el hospital, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Reajuste de precios:

El CONTRATISTA libre y voluntariamente renuncia al reajuste de precios en el presente contrato, de conformidad a lo que dispone el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento general de la LOSNCP

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá una garantía técnica, del buen uso de anticipo y de fiel cumplimiento de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia que son parte integrante de este contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 40 días, calendario, contado a partir DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ANTICIPO.

La recepción definitiva se realizará en el término seis meses, a contarse desde la suscripción del Acta de Recepción Provisional total.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 El Contratista conviene a pagar los valores que le deba por concepto de multas, (excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del código Civil, debidamente comprobado Y aceptado) de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

Por cada día de retardo en la entrega del objeto del contrato, Conforme al cronograma valorado actualizado se aplicará la multa diaria del 1 por mil (1/1000) del valor del Contrato

Se aplicará una multa equivalente al 1 por mil (1/1000) del monto total del Contrato, cada vez que el Contratista no haya cumplido en la ejecución del valor de las obras programa para el periodo, de acuerdo al cronograma valorado de trabajos.

Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo a cronograma O retirarlos sin causa justificada y/o sin la autorización respectiva de la Fiscalización se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) del monto total del Contrato.

8.2 LA CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por el contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco (5%) del valor total del contrato, el GAD MDMQ Unidad Metropolitana de Salud Sur podrá reclamar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato.

Clausula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El valor unitario no estará sujeto a reajuste los valores estipulados en la tabla de la cláusula tercera son fijos.

Clausula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al ingeniero Israel Miranda, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral de contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

13.3 De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

13.4 El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

13.5 Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

13.6 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidán en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la

CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE.

Clausula Décima Cuarta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y CONTRATANTE

- El contratista preparará la planilla, la cual se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan circulaciones masivas diarias.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista, y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.
- El contratista, en forma previa a la presentación de la planilla correspondiente, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta.

OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos servicios, en un plazo 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la documentación que posea, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos cuya constancia debe entregarse en la copia del documento y se registrarán en el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Mg. Pedro Javier Salgado Alava

Directos del GAD MDMQ Unidad Metropolitana de Salud Sur

Dirección: Av. Adrián Navarro 1660 e Hinojosa, sector El Camal.

Teléfonos: 3121-300 / 3121-304/2658027

E-mail: unidad.sur@quito.gob.ec



EL CONTRATISTA:

RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA.
RIASCOS RIOFRIO DIEGO DAVID
Dirección: RUMIPAMBA/CHAUPICRUZ/ ALONSO DE TORRES N°43-02 Y BECK ROLLO EDIFICIO
EL ROBLE
Teléfonos: 2450003/2450012
E-mail: info@riascosriascos.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someter a sus estipulaciones, firmando en total cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor legal.


Dado, en la ciudad de Quito, al

19 de DIC 2019

Mg. Pedro Javier Salgado
DIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA SALUD SUR

Ing. Diego David Riascos Riofrío
CONTRATISTA
RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA.
LTDA.

Elaborado por:	Isabelle Arzamilo	C.P.	2019-1237	
Revisado por:	Ing. Israel Merced	JM	2019-1237	
	Abg. Gair. Carvajal	JAF	2019-1237	

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01

Pág.
1 de 7

PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	
CODIGO: AER-SMS	VERSION 01

ACTA:	AER-001 -COTS-MSMQ-SS-01-2019
TIPO DE ACTA:	Provisional
CODIGO:	COTS-MSMQ-SS-01-2019
PROCEDIMIENTO:	CONTRATO COMPLEMENTARIO COTIZACIÓN DE SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, BLOQUE UNO (1)

Comparecientes

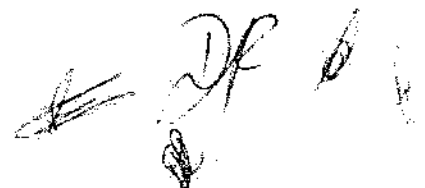
En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de febrero del 2020, comparecen: el Ing. Diego Riascos Representante legal de Riascos&Riascos Ingenieros CIA. LTDA. el Ing. Israel Miranda Administrado del contrato N°2019-0028, el Abg. Gair Carvajal Subdirector Administrativo Financiero, La Sra. Tatiana Gancino Delegada de la Máxima Autoridad, la Dra. Mara Morán Subdirectora Técnica Médica, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción provisional.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Dentro del proceso de Contratación de ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, BLOQUE UNO (1), signado con el Código COTS-MSMQ-SS-01-2019 se cuenta con la siguiente documentación de respaldo de forma enumerada y en orden cronológico:


CITAR NUMERACIÓN Y TIPO DE DOCUMENTOS

- Copia de contrato Principal
- Informe 001
- Memorando No GADDMQ-UMSS-JM-2020-001-F, entrega de informe 001
- Memorando No GADDMQ-UMSS-2020-0007-A, solicitud de informe de ítems del contrato N° 2019-0028.
- Oficio N° UMSS-002
- Informe técnico N° 002 JM-UMSS-2020
- Memorando No GADDMQ-UMSS-JM-2020-185-F, entrega de Informe técnico N° 002 JM-UMSS-2020 y se sugiere levantar el contrato complementario
- Memorando No GADDMQ-UMSS-2020-0022-A, autorización de realizar contrato complementario



Unidad Metropolitana de SALUD SUR	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pág. 2 de 7

- i) Memorando No GADDMQ-UMSS-JM-2020-002-E, pedido de certificaciones de contrato complementario
- j) Certificado de vigencia de contrato principal N° 2019-0028
- k) Oficio N° UMSS-JM-2020-001, solicitando el proveedor Riascos&Riascos Ingenieros CIA. LTDA, la obtención de la respectiva garantía de fiel cumplimiento
- l) Certificado PAC
- m) Certificación presupuestaria
- n) Memorando No GADDMQ-UMSS-JM-2020-005-F, se entrega expediente a Compras públicas para realización de contrato complementario
- o) Ejemplar original del contrato complementario suscrito.
- p) Garantías entregadas por el contratista.
- q) Informe suscrito por el Administrador de Contrato y comisión de recepción
- r) Cronograma valorado de trabajos
- s) Planilla única de entrega de servicio por ítems

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pag. 3 de 7

SEGUNDA.- SERVICIO RECIBIDO

PARA SERVICIOS

PROVEEDOR	RIASCOS&RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Ing. Diego Riascos
FACTURA No.	001-002-000000140
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	2020-0001

Detalle del servicio recibido

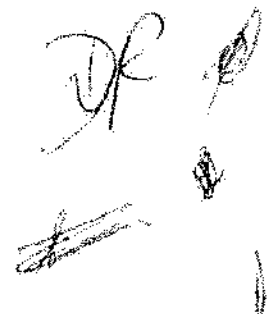
CONTRATO COMPLEMENTARIO


Nro	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTA
1		Desalojo inc. Cargado a mano	m3	224,00	13,88	3.109
2		Retiro de enlucido en columnas y paredes	m2	556,63	3,00	1.669
3		Derrocamiento columnas de hormigón	m3	0,80	79,07	63
4		Retiro de dinteles de hormigón	m3	2,64	15,00	39
5		Retiro de pisos de vinil	m2	540,48	2,40	1.297
6		Desmontaje de paneles de madera	m2	78,83	8,70	685
7		Retiro y desmontaje de mamparas de aluminio y vidrio	m2	238,80	5,10	1.217
8		Retiro de mesones de hormigón	m2	2,64	5,03	13
9		Retiro de masillados de piso	m2	133,63	4,93	658
10		Corte y demolición de contrapiso	m3	6,19	79,07	489
11		Desmontaje de sistema de gas	glb	1,00	600,00	600
12		Desmontaje ductos ventilación mecanica	m	24,00	21,00	504
13		Corte y rotura de losa de hormigón para ductos	m3	3,60	75,38	271
14		Masillado de pisos para baños de 5 a 50 mm con maximix o similar	m2	58,33	12,29	716
15		Enlucido de filos y fajas	m	112,71	3,62	408
16		Goteros	m	57,00	6,04	344
17		Columnetas de hormigón armado	m3	2,89	293,79	849
18		Losa de ducto	m3	0,11	300,00	33
19		Enlucido exterior	m2	11,04	11,39	125
		PUERTAS				2.100
20		Puerta metalica para ductos inc. Pintura	u	7,00	300,00	2.100



Unidad Metropolitana de SALUD SUR	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pág. 4 de 7

		AGUA FRIA - AGUA CALIENTE - RECIRCULACION				379,50
21	518379	Suministro e instalación de válvula de control soldable 1/2"		23,00	16,50	379,50
		INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS				3.600,00
22		Banco de válvulas 4"	u	2,00	1.800,00	3.600,00
						369,16
		AGUAS SERVIDAS				369,16
23		Caja de revision 60x60 cm. inc. Tapa de hormigón armado	u	2,00	135,75	271,50
24		Excavación y relleno zanjas	m3	6,35	15,38	97,66
		AGUAS LLUVIAS				2.982,80
25		Suministro e instalación de tubería PVC tipo B 160mm	m	68,90	28,80	1.984,32
26		Caja de revision 60x60 cm inc. Tapa de hormigón armado	u	5,00	135,75	678,75
27		Excavación y relleno zanjas	m3	8,50	15,38	130,73
28		Rejillas de cúpula 110mm	u	6,00	31,50	189,00
		CENTROS DE CARGA, GABINETES, TABLEROS Y BREAKERS				1.814,44
29		Interruptor termomagnético enchufable 2P-32;40;50;63Amp	u	8,00	29,93	239,44
30		Alimentador superflex (3x6+1x6+1x8) AWG	m	70,00	22,50	1.575,00
TOTAL						24.342,08



	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVINCIAL		
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pág. 5 de 7

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES OPERATIVAS

- Objeto de contratación: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR. BLOQUE UNO (1)
- Fecha de emisión del pedido de compra: 03/02/2020
- Fecha de suscripción del contrato: 03 de febrero de 2020
- Rango de Plazo de entrega: igual al contrato principal Contrato N° 2019-0028
- Lugar de entrega: Instalaciones de la UMSS El Camal
- **Oferta ganadora**
Resolución No. UMSS-D-2019-077

CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE CONTRATO

Multas y sanciones:	No existen
Inconvenientes de orden operativo, técnico, entre otros	No existen
Retrasos e incumplimientos injustificados:	No existen
Contrato complementario	Nº. 2020-001
Garantías presentadas	Garantía de fiel cumplimiento Garantía técnica

CUARTA - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo para la entrega:	40 días plazo más 10 días de extensión de plazo
Fecha de cumplimiento efectivo:	12 de febrero de 2020
Prórroga de plazo	10 días

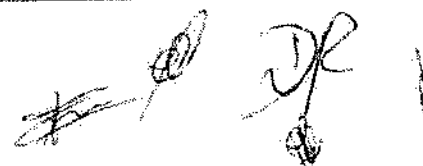
El proveedor entregó el servicio el día 12 de febrero de 2020, es decir dentro del plazo señalado, por lo tanto el proveedor cumplió con el plazo establecido.


La entrega se realizó de manera total, por tanto no existen rubros pendientes.

QUINTA - LIQUIDACION ECONOMICA

CONTRATO COMPLEMENTARIO

Valores	Cantidad USD	Observaciones
Valor adjudicado	\$24.342,08	Más IVA.
Valor recibido	\$0,00	Más IVA.



	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
	CODIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pág 6 de 7

Valores pendientes de pago	\$24.342,08	Más IVA
Valores que deben deducirse X CONCEPTO DE MULTAS	\$0,00	NO se aplicaron multas
Valores que debe devolver por cualquier concepto	\$0,00	NO existen valores a devolver
Reajuste de precios	-	No aplica el reajuste de precios
VALOR TOTAL A PAGAR \$27.263,13	IVA 12%	\$ 2.921,05

SÉXTA.- CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

El administrador del contrato, comisión de recepción y técnico no interviniente emiten su informe.

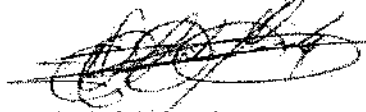
SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Quienes suscriben la presente Acta Entrega Recepción dejan constancia de que el proveedor Riascos&Riascos Ingenieros CIA. LTDA., ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Contrato No. 2020-0001.

Las partes declaran que se ha dado cumplimiento a todas las condiciones y términos previstos, por lo que se deja constancia además de que no existe incumplimiento alguno por parte del proveedor Riascos&Riascos Ingenieros CIA. LTDA.

OCTAVA.- ACEPTACION


Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes a la presente Acta de Entrega Recepción en 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto. En el Distrito Metropolitano de Quito en la Ciudad de Quito el día 12 del mes de febrero de 2020.



Ing. Israel Miranda
 Administrador del Contrato N°. 2019-0028



Sra. Tatiana Gancino
 Delegado de la Máxima Autoridad

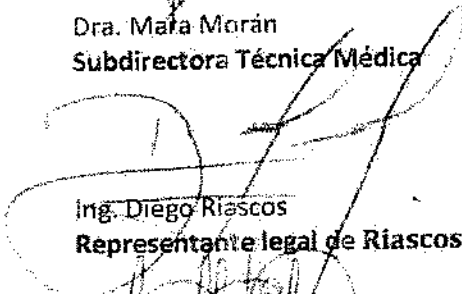
 SALUD SUR	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
	CÓDIGO AER-UMSS	VERSION 01	Pág. 7 de 7



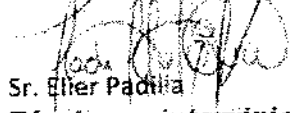
Abg. Gair Carvajal
Subdirector Administrativo Financiero



Dra. Mafá Morán
Subdirectora Técnica Médica



Ing. Diego Riascos
Representante legal de Riascos&Riascos Ingenieros CIA. LTDA.



Sr. Elmer Padilla
Técnico no interviniente

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Vicente Ferrandiz Catalan
**Funcionario Directivo 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR**

ASUNTO: Disposición de cierre de Centro de Atención Temporal - Quito Solidario
CAT

De mi consideración:

En atención al documento Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M, del 6 de septiembre 2021, emitido por el Dr. Vicente Ferrandiz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que refiere "(...) *Los antecedentes expuestos en los informes anteriores, junto con la tendencia actual de descenso del número de casos de contagio, así como la mayor disponibilidad de camas tanto generales como de cuidados intensivos en las Instituciones Públicas del MSP, IESS, ISFA e ISSPOL, son un indicativo de la necesidad de realizar un cierre paulatino e inmediato del CAT, con la salvedad de que podría alargarse unos días más durante este mes de septiembre (hasta el 30 de septiembre 2021)(...)*" y post análisis de la información presentada con las direcciones metropolitanas (DMPPVS, DMPPS, DMGSS) y las coordinaciones Jurídica, Administrativa Financiera, Unidad de Talento Humano, respecto a la curva epidemiológica y los costos que representa la operativización del Centro de Atención Temporal Quito Solidario (CAT); a la vez, considerando las recomendaciones de la Dirección del Subsistema de Salud que emite a través de Informe Técnico Nro. GADDMQ-SS-DMGSS-2021-0024-IT:

- *"El cierre del Centro de Atención Temporal Quito solidaria a corto plazo.*
- *Que la Unidad Sur conforme una Comisión Técnica con el objetivo de realizar la revisión del proyecto y la elaboración del Plan de Cierre que incluya los mecanismos de actuación en cuanto a; Talento humano, insumos, medicamentos, dispositivos, equipamiento, servicios contratados, etc., además de generar los respaldos documentales pertinentes.*
- *La UMSS debe realizar las gestiones oportunas del cierre de los convenios suscritos para su operativización y recopilar los informes de los administradores, supervisores y fiscalizadores, así como el trámite respectivo de cierre en el Sistema SISON".*

Dispongo el cierre del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", con fecha máxima de 30 de septiembre de 2021. Tómese en cuenta las recomendaciones anteriormente señaladas e infórmese a esta Secretaría los avances del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
FUNCIONARIO DIRECTIVO 3 - SECRETARIA DE SALUD DEL DMQ

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-2021-0951-M

Anexos:

- Informe ocupacion camas_2sept2021-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0207-M Costos CAT.pdf
- GADDMQ-UMSS-L-2021-0049-M-1.pdf
- GADDMQ-UMSS-RX-2021-0005-M (1).pdf
- GADDMQ-UMSS-F-2021-0081-M personal de farmacia.pdf
- INFORME CAT de Talento Humano.pdf
- GADDMQ-SS-DMGSS-2021-0024-IT INFORME CIERRE DEL CAT sept21.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carlota Isabel Villamarín Sucunuta
Funcionario Directivo 5 - Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud

Sra. Cristina Jazmin Quiroz Burbano
Funcionario Directivo 8 - Coordinadora General Talento Humano Sector Salud

Sra. Ing. Elvia Yvonne Tenorio Criollo
Funcionaria Directiva 7 - Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Marco Gonzalo Pazmiño Lara
Funcionario Directivo 6 - Coordinador Jurídico

Sra. Mgs. Ximena Jackeline Cobo Falcones
Funcionaria Directiva 6 - Coordinadora de Gestión de los Servicios de Salud y Aseguramiento de la Atención

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ximena Jackeline Cobo Falcones	xc	SS-DMGSS	2021-09-16	
Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán	xa	SS	2021-09-20	



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021



Docentes Firmantes
del taller de capacitación por
XIMENA
GUADALUPE
ABARCA DURAN



Secretaría de
SALUD





Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0232-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Orlando Israel Miranda Salinas
Servidor Municipal 8 / Responsable de Servicios Generales.

Sr. Ing. William Andres Carrera Villa
Servidor Municipal 4

ASUNTO: OCUPACION DE LAS INSTALACIONES DEL BLOQUE I UMSS

De mi consideración:

De acuerdo a la planificación operativa anual y PAC de la UMSS y la reforma presupuestaria 2021, se encuentra considerado los procesos de contratación de servicios de mantenimiento y adecuación de las áreas de consulta externa y administrativa de la institución, y una vez que se realicen estas adecuaciones de estos espacios de las áreas administrativas se necesita utilizar las áreas físicas de los pisos 2 y 3 del bloque I del área de salud para la ubicación temporal de las unidades administrativas que actualmente se encuentran laborando en las áreas a ser intervenidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Blanca Noemí Moya Silva
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

QUITO

Documento Firmado
electrónicamente por
BLANCA NOEMI
MOYA SILVA



Unidad Metropolitana
SALUD SUR
quitosaludable.gob.ec

@SaludQuito #QuitoSaludableOtraVez www.quitosaludable.gob.ec

Adrián Navarro 1660 y José Hinojosa - PBX: 3121 300 al 303

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-16 13:54:11 (GMT-5)

Generado por: Orlando Israel Miranda Salinas

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Espe. EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAI DE, Funcionario Directivo S/ Subdirector Técnico Médico UMSS, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. BLANCA NOEMI MOYA SILVA, Funcionario Directivo S/ Subdirectora Administrativa Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Necesidad de Habilitación de Áreas Físicas de Trabajo para la Carrera de Servicios de la UMSS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-09-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	2021-09-15 21:14:36 (GMT-5)	Resignar	Orlando Israel Miranda Salinas (GADDMQ)	0	remite para su atención y trámite legal pertinente.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAI DE (GADDMQ)	2021-09-15 17:41:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAI DE (GADDMQ)	2021-09-15 17:41:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAI DE (GADDMQ)	2021-09-15 17:40:39 (GMT-5)	Registro	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	0	Necesidad de Habilitación de Áreas Físicas de Trabajo para la Carrera de Servicios de la UMSS

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Blanca Noemi Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

ASUNTO: Necesidad de Habilitación de Áreas Físicas de Trabajo para la Cartera de Servicios de la UMSS

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que desde la Jefatura Técnica Médica de la UMSS; se ha realizado un análisis de las áreas físicas de trabajo necesarias para poder ejecutar la cartera de servicios que oferta la UMSS. En la siguiente tabla se puede observar la cartera de servicio con las áreas actualmente habilitadas y el número de personal que dispone la UMSS.

	Nro de consultorios o área de trabajo actualmente habilitadas	Nro Profesionales / Servicio	Nro de consultorios o áreas de trabajo necesarios
ESPECIALIDADES CLÍNICAS O QUIRÚRGICAS			
Medicina General	0	1	1
Medicina Familiar	1	2	1
Ginecología	5	7	2
Pediatría	4	6	2
Medicina Interna	1	1	0
Odontología	3	3	0
Cardiología	0	1	1
ENFERMERIA	8	10	2
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO			
Laboratorio	0	1	1
Rayos X	0	1	1
Ecografía Obstétrica	1	1	0
Nutrición	1	2	1
Psicología	1	2	1

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

Estimulación Temprana	1	1	0
Colposcopia	1	1	0
Histeroscopia	1	1	0
Farmacia	1	2	1
VACUNAS	1	1	0
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO			
Trabajo Social	1	2	1
ESTRATEGIAS			
Unidad Cardíometabólica	0	1	1
Servicio de Atención Integral a Adolescentes	1	2	1
Atención a comerciantes	1	1	0
TOTAL	33	50	17

Como se puede observar; la áreas que se requieren para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la UMSS, son de 50 y actualmente contamos con 33; generando una necesidad de 17 áreas que se deben disponer.

Actualmente, por la pandemia del COVID 19, varios profesionales se encuentran en modalidad de teletrabajo y otros se encuentran laborando en el CAT; por lo que la UMSS; ha venido prestando sus servicios sin mayor necesidad de espacios físicos de trabajo.

Con memorandos Nro. GADDMQ-UMSS-CD-2021-0048-M, GADDMQ-UMSS-CD-2021-0047-M, GADDMQ-UMSS-STM-2021-0323-M; la Dra. Mará Morán, Coordinadora del CAT, pone en manifiesto la disminución paulatina de la ocupación de camas del CAT del 13%, 5%, 3%, 0%; y dentro de sus recomendaciones sugiere el cierre paulatino del CAT y redistribuir al personal que se encuentra laborando en el mismo.

La curva epidemiológica del Covid 19, en la semana 37; según la página oficial del MSP; presenta una marcada disminución de casos por COVID 19 y el avance paulatino de la vacunación en el país, que a fecha 13 de septiembre; según la página del MSP data de 10'699.102 personas vacunadas; que equivale a un 61.59% de población vacuna en el país.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

El Ministerio del Trabajo, emite la "Guía y Plan General para el Retorno del Trabajo Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales presenciales, MTT6 -003, Versión 7, AÑO 2021", en la cual insta a la valoración del personal que se encuentra en teletrabajo con condiciones agravantes y que ya ha sido inmunizado; sea valorado por medicina ocupacional y se considere el retorno a actividades presenciales.

Con estos antecedentes; se prevé el retorno a actividades presenciales del personal que actualmente labora en modalidad de teletrabajo; así como el personal que ha venido prestando sus servicios en el CAT; por lo que es imperiosa la necesidad de habilitar las áreas de trabajo.

Dentro de los procesos de contratación pública de la UMSS, se encuentra vigente un proceso de remodelación del Bloque 4 del Hospital Básico Metropolitano del Sur, con lo que se dispondría de 7 áreas de trabajo; quedando la necesidad de 10 áreas de trabajo.

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuenta con el proyecto de Rehabilitación del Hospital Básico Metropolitano del Sur; contando al momento con el bloque 1, construido y con falta de acabados del mismo.

En tal virtud con el fin de poder brindar los espacios necesarios para la prestación en salud acorde a la cartera de servicios de la UMSS, solicito favor se disponga a quien corresponda se culmine con los acabados del bloque 1 del Hospital Básico Metropolitano del Sur; para poder habilitarlos y poner a disposición de la Unidad a la brevedad posible.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente;

Documento firmado electrónicamente

Espc. Edison Fernando Chimbo Nicolalde
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/SUBDIRECTOR TÉCNICO MÉDICO UMSS

Copia:

Sr. Dr. Vicente Ferrandiz Catalan
Funcionario Directivo 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Sra. Dra. Maria Fernanda Carrasco Verdezoto
Servidor Público Ss13/ Médica General

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0361-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2021

Sra. Dra. Mara Leonor Moran Quiñonez
 Servidor Publico Ss15/ Responsable de Proyecto CAT-QS

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Carrasco Verdeczoto	mc	UMSS-STM	2021-09-15	
Revisado por: EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLALDE	ech	UMSS-STM	2021-09-15	
Aprobado por: EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLALDE	ech	UMSS-STM	2021-09-15	



Documento Firmado
 electrónicamente por
 EDISON FERNANDO
 CHIMBO
 NICOLALDE



Unidad Metropolitana
SALUD SUR



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-27 09:02:30 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-STM-2021-0355-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Esp. EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAUDE, Funcionario Directivo 8/Subdirector Técnico Médico UMSS, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Vicente Ferrandiz Catalan, Funcionario Directivo 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de traspaso de recursos para adquisición de equipamiento.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-09-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De:	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	2021-09-22 10:30:52 (GMT-5)	Contactar Documento		12	se procedio a realizar el traspaso de créditos para atender el requerimiento de formatos mediante resolución de traspaso No 108069200 esp. 030690513, se encuentra a la espera del pedido de mañ. regulacion y mani. edificio locales para aia norte y desinstalacion del CATOS para realizar traspaso de créditos del grupo de inversión
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	2021-09-15 12:29:10 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	1	Comita para su atención y trámite legal pertinente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Vicente Ferrandiz Catalan (GADDMQ)	2021-09-16 16:47:05 (GMT-5)	Reasignar	BLANCA NOEMI MOYA SILVA (GADDMQ)	0	Se autoriza para continuar con los trámites legales correspondientes
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCION TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAUDE (GADDMQ)	2021-09-16 16:37:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCION TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAUDE (GADDMQ)	2021-09-16 16:37:44 (GMT-5)	Jurata Digital de Documentos		0	Documento Firmado Electronicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCION TÉCNICA MÉDICA	EDISON FERNANDO CHIMBO NICOLAUDE (GADDMQ)	2021-09-16 16:37:24 (GMT-5)	Registro	Vicente Ferrandiz Catalan (GADDMQ)	0	Solicitud de Autorización de traspaso de recursos para adquisición de equipamiento



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0355-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Vicente Ferrandiz Catalan
**Funcionario Directivo 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR**

ASUNTO: Solicitud de Autorización de traspaso de recursos para adquisición de equipamiento.

De mi consideración:

En reuniones mantenidas con los responsables de los servicios y proyectos, se han presentado diversas necesidades que deben ser consideradas para la mejora de la atención de salud que la UMSS brinda a sus usuarios.

Considerando estas necesidades como emergentes, se adjunta listado correspondiente y se solicita autorizar el traspaso de recursos para la adquisición del equipamiento que las diferentes áreas requieren.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc: Edison Fernando Chimbo Nicolalde
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/SUBDIRECTOR TÉCNICO MÉDICO UMSS

Anexos:

- Detalle para traspaso de créditos 7 09 2021 JTM final 1.xlsx

Copia:

Sra. Ing. Blanca Noemi Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

Sra. Leda Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable de Presupuesto

Sra. Dra. Mara Leonor Moran Quiñonez
Servidor Público Ss15/ Responsable de Proyecto CAT QS





Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2021-0355-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mara Leonor Moran-Quinonez	mm	UMSS-CD	2021-09-10	
Aprobado por: EDISON FERNANDO CHIMBO-NICOLALDE	ech	UMSS-STM	2021-09-10	



Documento Firmado
electrónicamente por
EDISON FERNANDO
CHIMBO
NICOLALDE



Traspaso de Créditos Área Médica					
Proyecto Gastos Administrativos					Justificaciones
Cantidad	Concepto	Valor año 2021	Área Requirente	Partida Presupuestaria	
1	Formatos de Estadística para diferentes áreas	12.000,00	Estadística	530204	Para cumplimiento de normativa vigente, es necesario contar con los formularios para la atención de pacientes en la consulta externa de la UMSS, actualmente no se dispone de algunos documentos como los recetas
Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud					
Cantidad	Concepto	Valor año 2021	Área Requirente	Partida Presupuestaria	Justificaciones
1	Compra de materiales didácticos	2.000,00	Nutrición y Área de Adolescentes	730812: Materiales didácticos	Nutrición: Área no cuenta con material necesario para explicar a los pacientes los requerimientos nutricionales a aplicar
1	resectoscopio	55.000,00	Ginecología	840113 Equipos Médicos	Equipo con cumplimiento de su vida útil, requiere su cambio pues se logra realizar los procedimientos con dificultad, y puede ocasionar errores en el diagnóstico y tratamiento
4	Set de diagnóstico de pared para niños y adolescentes	1.057,00	Unidades Educativas	840113 Equipos Médicos	En Unidades Educativas los equipos diagnósticos se encuentran en mal estado, en cumplimiento de su vida útil y en algunos casos incompletos. Por lo que es necesario realizar el reemplazo correspondiente de acuerdo para mejorar la atención a los niños y adolescentes en las escuelas asignadas a la UMSS
1	camilla eléctrica	18.397,00	Ginecología	840113 Equipos Médicos	Camilla del área de procedimientos de Ginecología ha cumplido su vida útil y causa discomfort a paciente e impide la visualización adecuada al profesional, limitando el desarrollo de la atención
1	Equipo de Ergometría Cardiológica	23.079,00	Cardiología	840113 Equipos Médicos	Implementación de Servicio de Cardiología y área de procedimientos de acuerdo a tipología. Se cuenta con profesional pero no con equipamiento. Acorde a la Epidemiología de la UMSS, las patologías hipertensivas y relacionadas con enfermedades metabólicas están dentro de las 10 primeras causas de atención en el área de Medicina Familiar, por lo que es necesario potenciar el Servicio de Cardiología.
1	set de laringoscopio Maccoy	300,00	Cardiología	840113 Equipos Médicos	
2	holter	9.600,00	Cardiología	840113 Equipos Médicos	
2	presurómetros o mapa	2.700,00	Cardiología	840113 Equipos Médicos	



Memorandum Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaría de Salud del DMQ

ASUNTO: Situación de CAT-QS: Solicitud de disposición

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento el presente memorando en relación al estado actual del CAT QS del Bicentenario con el fin de tomar las decisiones oportunas y necesarias para su posible cierre de una forma paulatina atendiendo a los siguientes informes que se adjuntan en este memorando.

- Informe de Costos por la Ing. Janeth Yañez, responsable de Tesorería y POA de la UMSS
- Informe Situación de Camas del 22 de agosto a 2 de septiembre, elaborado por la Dra. Gabriela Villamar responsable del CAT QS
- Informe de Laboratorio elaborado por la tecnóloga Mariana Hidalgo responsable de lab. de la UMSS
- Informe de RX, elaborado por la Leda. Silvia Quintana responsable de Rx de la UMSS
- Informe del personal de farmacia elaborado por el QF. Oscar Fernández responsable de Farmacia de la UMSS
- Informe del personal de salud, elaborado por la Ing. Janeth Guano responsable de Talento Humano de la UMSS

Los antecedentes expuestos en los informes anteriores, junto con la tendencia actual de descenso del número de casos de contagio, así como la mayor disponibilidad de camas tanto generales como de cuidados intensivos en las Instituciones Públicas del MSP, IESS, ISFA e ISSPOL, son un indicativo de la necesidad de realizar un cierre paulatino e inmediato del CAT, con la salvedad de que podría alargarse unos días más durante este mes de septiembre (hasta el 30 de septiembre 2021) teniendo en cuenta que desde el día 1 de septiembre se han aperturado los centros educativos con presencia de alumnos y esto podría alterar el curso actual de dicha decadencia de los contagios por COVID19 hacia un alza de los mismos, no solo de los estudiantes sino también de sus familias al regresar ellos de las clases y toda la comunidad educativa.

Por tales motivos sugiero y/o solicito lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

1. Que desde la Secretaría de Salud se defina el posible día de cierre del CAT "QS" lo más brevemente posible.
2. Se realice un Informe Jurídico en el que se indique si una vez cerrado el CAT, el personal que está ahí laborando puede continuar contratado hasta final de año (31 de diciembre de 2021) como estaba previsto, en funciones similares a las actuales o si hay que desvincularlo.
3. Se den las directrices necesarias en el caso de que si se pueda continuar con el personal de donde podríamos reubicarlos por ese tiempo, si en brigadas comunitarias de captación de casos respiratorios COVID y otros, en otras de las unidades de salud metropolitanas, en los anexos a las unidades, en unidades educativas, entre otras.
4. Si han de ser desvinculados que puedan tener la oportunidad de ser considerados en algunos de los proyectos a corto plazo que se plantean desde la Secretaría de Salud o desde las Unidades de la misma.

Debido a la incertidumbre existente entre el personal y la Unidad Metropolitana de Salud Sur, considero oportuno que se de una respuesta lo más brevemente posible, para evitar también poder ser Observados por el ente de la Contraloría General del Estado y las posibles Auditorías Internas que pudieran suscitarse.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Vicente Ferrandiz Catalan
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 6/ DIRECTOR DE LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR**

Anexos:

- Informe ocupacion camas_2sept2021-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSS-SAF-2021-0207-M Costos CAT.pdf
- GADDMQ-UMSS-L-2021-0049-M-1.pdf
- GADDMQ-UMSS-RX-2021-0005-M (1).pdf
- GADDMQ-UMSS-F-2021-0081-M personal de farmacia.pdf
- INFORME CAT de Talento Humano.pdf

Copia:

Sr. Espe. Edison Fernando Chimbo Nicolalde
Funcionario Directivo 8/Subdirector Técnico Médico UMSS

Unidad Metropolitana
SALUD SUR
grande otra vez



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2021-0951-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

Sra. Dra. Mara Leonor Moran Quiñonez
Servidor Publico Ss15/ Responsable de Proyecto CAT QS

Sra. Mgs. Carlota Isabel Villamarín Sucunuta
Funcionario Directivo 5 - Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud

Sra. Ing. Blanca Noemi Moya Silva
Funcionario Directivo 8/ Subdirectora Administrativa Financiera

Sra. Tlga. Jaueth Cecilia Guano Rocha
Funcionario Directivo 8 - Responsable de Talento Humano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mara Leonor Moran Quiñonez	mm	UMSS-CD	2021-09-03	
Aprobado por: Vicente Ferrandiz Catalan	vf	UMSS	2021-09-06	



Documentación Firmada
electrónicamente por
VICENTE
FERRANDIZ
CATALAN





PROFORMA			
Cliente:		EXIMEDICAL	
RUC:		RUC:	1718372418001
Teléfono:		Celular:	0984142216/0986905066
Dirección:			
Fecha:	05/10/2021	Proforma N°	210

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos Eximedical: Fabricantes, Importadores y Distribuidores. Nos complace ser parte de su equipo de trabajo con la mejor atención, eficacia, responsabilidad y rapidez que nos caracteriza

PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
MODELO ANATOMICO ORGANO GENITAL MASCULINO	1	\$121,40	\$121,40
MODELO ANATOMICO ORGANO GENITAL FEMENINO	1	\$147,30	\$147,30
MODELO DE USO DEL CONDON	1	\$60,71	\$60,71
		SUBTOTAL	\$268,70
		IVA 12%	\$32,24
		TOTAL	\$300,94





*Entrega 7 días hábiles

*Pago de contado o transferencia bancaria

*Precios incluyen IVA

*Oferta 90 días hábiles

Garantía en equipos de un año por defectos de fabrica

Atentamente

Diana Palacios

EXIMEDICAL

Representaciones y Distribuciones Medicas

Eximedical

0986905066



EXIMEDICAL

Representaciones y Distribuciones Medicas

"Nuestro mejor producto es la salud y el cuidado de nuestros clientes"

✉ eximedical120@gmail.com / eximedical3214@gmail.com

☎ 0984 142 216 / 02 2668 962

LIDEX

PROFORMA No.

00007653

RUC : 1703465193001

DIRECCION: ISLA GENOVESA 585 Y TOMAS DE BERLANGA

TELEFONO : 022249138 FAX: 022276159

QUITO - ECUADOR

FECHA : QUITO, 28-Septiembre-2021 RUC:1760003410001

CLIENTE : 00003365

NOMBRE : GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION: AMAZONAS N39A Y PEREIRA

TELEFONO: 023952300

COMENTARIOS: UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

3121197

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	DESC	TOTAL
MDVTLIX50306	CONREPASILLOS BABY WALKER	6.00	33.93	0.00	203.58
KTLD00000563	E-RODILLO (15DIAM X 50LRG)LP.	4.00	40.50	0.00	162.00
MDRE00000936	BUS ALCANCIA C/XILOFONO D/ARRA/PLAS	3.00	17.68	0.00	53.04
MDRE00000908	BUS MUSICAL ALCANCIA C/ACTI/PLAST	4.00	13.57	0.00	54.28
MDALE0075237	ENCAJE ANIMALES SALVAJES X 11 PUFOS	4.00	5.18	0.00	20.72
MDALE0075241	ENCAJE LA GRANJA C/PINES x11	3.00	5.18	0.00	15.54

NOTA: Una vez emitida la factura. No hay devoluciones

VENDEDOR: 00 LIDEX

PRECIOS VALIDOS 30 DIAS

SUBTOTAL	:	509.16
BASE IVA 0%	:	0.00
BASE IVA 12%	:	509.16
IVA 12%	:	61.10
TOTAL	:	570.26



Elaborado Por:

Clientes:



DATOS DEL CLIENTE

FECHA : 28/09/2021
 CLIENTE: UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
 RUC : 1760003410001

DIRECCION: Adrian Navarro y Jose Hinostroza Proforma No 2030

TELF: 3121197 ext
 FECHA DE ENTREGA
 15 dias

FORMA DE PAGO CONTADO

GARANTIA 1 AÑO

VIGENCIA DE LA OFERTA 15 DIAS

PRODUCTO	CANT	PRECIO	TOTAL
147 REPLICAS YA ESCOGIDAS	1 kit de 147 Replicas	621,42	621,42
Platos saludables	3	30,00	90,00
		SUB TOTAL	711,42
		IVA	85,37
		TOTAL	796,79

Atentamente

Ricardo Javier Freire Núñez

RF REPRESENTACIONES

RUC: 1803049475001
 Ricardo Javier Freire Núñez
 Castillo 07-29 y Juan Benigno Vela, Edificio Torresco planta baja, local # 3
 Telefonos: 032-422912 0998516846
 Email: javier_freire77@yahoo.com

RUC: 1803049475001

Ricardo Javier Freire Núñez

Castillo 07-29 y Juan Benigno Vela, Edificio Torresco planta baja, local # 3

Telefonos: 032-422912 0998516846

Email: javier_freire77@yahoo.com



MODULOS DE ALIMENTOS REPLICAS DE ALIMENTOS

IDENTIFICACION :

Nombre:

Diseño y desarrollo de módulos o réplicas de alimentos para el apoyo de la docencia, la investigación y la educación alimentaria y nutricional , dirigida a individuos y grupos poblacionales

FICHA TECNICA

CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO :

- Material para ser utilizado por profesionales que realicen educación alimentaria y nutricional y en áreas afines.
- Toxicidad u otros peligros potenciales Productos no aptos para el consumo humano, pueden causar atoramiento o intoxicación si los manipulan menores de edad. →
- Especificaciones de arrume ,almacenamiento y empaque Su empaque vendrá en bolsa transparente individual, cada juego de módulos se unificara en caja de cartón, se le entregará catalogado como producto delicado para su transporte y almacenamiento, no se deberá exponer a altas temperaturas ni a la humedad. →
- Material y técnica de elaboración Masa de porcelanicrón , icopor ,oleos, laca mate,; se elaboran con técnica manual /artesanal .
- Procedencia y Elaboración: _Importado de Colombia Y son elaborados por profesionales Docentes de Dietética y Nutrición de prestigiosas Universidades de dicha Republica.
- Valor de los Módulos o Replicas y tiempo de entrega

De acuerdo al requerimiento o necesidad de cada profesional , se lo cotizara , y se lo reservara con el 100%

Se lo entregara en 15 días laborables desde el momento de la reserva

DATOS PARA LA RESERVA

Bco: Pichincha Ahorros Ricardo Javier Freire Nuñez

2204000492

Cedula: 1803049475

Responsable

Ing. Ricardo Freire

RF REPRESENTACIONES

Ambato _ Ecuador

0998516846 032/422912



**ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM
CIA. LTDA.**

RUC: 0190146677001

LA ISLA Nº 31-12 Y SAN GABRIEL

Obligado a llevar contabilidad: Sí - Contribuyente especial Nº 0636

RUC / CI

1760003410001

Proforma Nº

CC00017066

Revisión

0

Fecha Emisión

05/10/2021

Fecha Validez

Vendedor

QUEZADA PERALTA, CHRISTIAN RODRIGO

Descripción Presupuesto

RESECTOSCOPIO BIPOLAR DE 15 CHARR CON
PLATAFORMA DE ELECTROCIRUGIA MONOPOLAR -
BIPOLAR CON MÓDULO PARA RTU.

Cliente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección

AV. AMAZONAS 31-181 Y MARIANA DE JESUS

Teléfono

023988170

Artículo	Descripción	Cantidad	Precio	IVA	% Desc.	Total
1	RESECTOSCOPIO «Office» DE 15 Charr.	1,00	15.000,00	12,00	0,00	15.000,00

Si bien en los últimos años se han producido avances técnicos importantes en las distintas opciones de tratamiento no ablativas, la resección transuretral (RTU, o TUR por sus siglas en inglés) sigue constituyendo el estándar de oro para el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata (HBP) o para la resección de tumores de la vejiga.

El nuevo sistema de resección bipolar de KARL STORZ establece nuevas pautas en materia de efectividad, seguridad del paciente y fiabilidad en la RTU, y revoluciona así el tratamiento de la HBP y los tumores de la vejiga.

Sistema verdaderamente bipolar:

Sin retorno de la corriente por la vaina

Máxima eficiencia con la mínima corriente controlada:

Mínimo daño posible de los tejidos; estimulación claramente reducida del nervio obturador

Corte preciso:

Gracias a la centralización exacta de la corriente necesaria y a la libre elección de las asas

Corte sin demora:

Gracias a la regulación automática de la potencia de AF.

Asas autolavables:

Por la formación de plasma

Intervención en solución salina:

Mínimo riesgo de síndrome RTU; sin limitaciones temporales en la operación, mejores posibilidades de aprendizaje garantizando la seguridad del paciente

Hemostasia mejorada:

Resección en pacientes sometidos a tratamiento con anticoagulantes o antiagregantes plaquetarios

Técnicas adicionales a la resección clásica:

Enucleación bipolar y vaporización bipolar.



Ventajas:

- Reducido diámetro exterior
- Es posible realizar una resección sin anestesia, tanto en el consultorio médico como en el ambulatorio clínico.
- Dilatación reducida o nula, dependiendo del paciente.
- Se puede utilizar opcionalmente como histeroscopia diagnóstica en combinación con instrumentos semirrígidos de 5 Charr.

Consta de:

Óptica de visión frontal HOPKINS 0°, 2,9 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 1,00

- Brillo de imagen intenso, con mejoras en la claridad y resolución de la imagen
- Claridad homogénea sin reducción lumínica desde el centro hasta el margen
- Requiere potencia mínima de luz
- Aumento de resolución de los detalles, precisa y clara de hasta los mínimos detalles gracias a los lentes en forma de varilla
- Con adaptadores para cables de luz de otras marcas

Set para elemento de trabajo, bipolar, para 15 charr 1,00
Incluye:

- 1 Elemento de trabajo
- 10 Asas de corte, bipolar 15 charr
- 3 Electrodo de corte bipolar puntiagudo, 15 charr
- 3 Electrodo de coagulación en forma de bola, 15 charr
- 3 Asa de corte eje longitudinal, 15 charr
- 1 Asa fría de MAZZON, recta, 15 charr
- 1 Asa fría de MAZZON, en forma de rastrillo, recta, 15 charr
- 1 Asa fría de MAZZON, forma de bisturí, 15 charr
- 2 Cable de alta frecuencia bipolar

Vaina de resectoscopio, 15 Charr., 1,00
extremo de vaina biselado, vaina interior giratoria

Obturador estándar 1,00

Inserto de exploración, con canal para instrumentos quirúrgicos semirrígidos de 5 Charr. 1,00



UH 400 AUTOCON III 400 1,00 35.000,00 12,00 0,00 35.000,00

Este dispositivo AF de alta gama de KARL STORZ le ofrece una gran comodidad de uso y un manejo intuitivo. En la pantalla táctil en color de 9" se presentan procedimientos para todos los ámbitos de aplicación para que el usuario escoja según convenga.

Durante la operación, a través del interruptor de pedal pueden modificarse los ajustes en un conector desde el área estéril. Opcionalmente también pueden controlarse con un interruptor de pedal dos conectores con instrumentos separados.

El generador regula con precisión la potencia máxima de 400 vatios de energía unipolar y bipolar. Solamente proporciona la cantidad de energía necesaria para el efecto deseado sobre el tejido.



De este modo, el dispositivo ofrece un óptimo rendimiento a la par que una gran seguridad para la paciente. En este dispositivo se ha optimizado particularmente la técnica bipolar, que ofrece mayores ventajas ante todo en materia de seguridad de la paciente.

Junto con los resectoscopios bipolares de KARL STORZ, el dispositivo permite obtener óptimos resultados en la resección bipolar.

Ventajas:

- Control del electrodo neutro que aporta gran seguridad para la paciente
- Aspiración automática del humo con S-PILOT de KARL STORZ
- 400 vatios de potencia unipolar y bipolar
- Uso interdisciplinario
- Procedimientos predefinidos por especialidades
- Manejo intuitivo gracias a la pantalla táctil en color de 9"
- Integrable en el sistema KARL STORZ OR1
- Excelentes condiciones de higiene gracias a su superficie lisa



Consta:

- UH 400 AUTOCON III 400, generador High End de AF, tensión de trabajo 220 - 240 VAC, 50/60 Hz incluye:
Cable de red
- UH 902 Interruptor de doble pedal, con botón para la función de conmutación, para utilizar con generadores de AF
- UH 801 Cable de alta frecuencia bipolar, longitud 400 cm, para KARL STORZ AUTOCON® III 400 SCB, para utilizar con resectoscopios bipolares de KARL STORZ.



DATOS TÉCNICOS:

Datos característicos	
Potencia máx. monopolar	400 W (a 200 Ω)
Potencia máx. bipolar	400 W (a 75 Ω)
Frecuencia de salida	350 kHz / 1 MHz
Conectores unipolares	2 (interruptores de pedal y de dedo)
Conectores bipolares	3 (interruptores de pedal y de dedo)
Conexión para interruptor de pedal	2
AUTOSTART	Sí
Opciones	BiVascularSafe (UH 401 y UH 401U)
Volumen de suministro (véase el capítulo 3.3)	Protocolo de comprobación

AUTOCON® II 400 SCB

Datos técnicos

STORZ
KARL STORZ — ENDOSKOPE

Modo AF	Efectos	P máx. a 500 ohm	V _p máx. a 500 ohm	Factor cresta	Regulación de arco voltáico	Regulación de tensión
Unipolar						
TOP-Cut	8	300	1040	1,4	●	—

POWER-Cut	8	300	740	1,4	-	●
C-Cut®	8	200	1450	3,2 – 3,6	-	●
LAP-C-Cut	8	200	1450	3,2 – 3,6	-	●
Gastro-Cut	4	200	880	1,4	-	●
Papillo-Cut	4	200	880	1,4	-	●
Standard Coag	8	200 (a 50 ohm)	190	1,4	-	●
Forced Coag	4	120	1800	6,0	-	●
Spray Coag	2	120	4300	7,4	-	●

Bipolar						
Bipolar-Cut	8	100	740	1,4	-	●
Saline-C-Cut	8	370	770	1,4	-	●
Saline-C-Cut ++*	8	300 (a 75 ohm)	490	1,4	-	●
Saline-Time-C-Cut	8 tiempo 0,1-1 s	370	770	1,4	-	●
Saline-Time-C-Cut ++*	8 tiempo 0,1-1 s	300 (a 75 ohm)	490	1,4	-	●
Saline Coag	8	200 (a 75 ohm)	190	1,4	-	●
Saline Coag ++*	8	200 (a 50 ohm)	190	1,4	-	●
Saline-Time-Coag	8 tiempo 0,1-1 s	200 (a 75 ohm)	190	1,4	-	●
Saline-Time-Coag ++*	8 tiempo 0,1-1 s	200 (a 75 ohm)	190	1,4	-	●
Bipolar Soft Coag	8	120 (a 75 ohm)	190	1,4	-	●
Bipolar Soft with Auto-Stop	8	120 (a 75 ohm)	190	1,4	-	●
Bi-Vascular-Safe**	8	300 (a 25 ohm)	220	1,4	-	●

*Únicamente para los aparatos con el módulo suplementario de resección

**con paquete de software «Bi-Vascular-Safe»

Datos técnicos:	
Sistemas de seguridad	- Autotest del aparato - Dosificación errónea - Sistemas de seguridad electrodos neutros (dinámico, electr. neutro de una y dos partes) - Monitor detector de corrientes de fuga BF/AF - Duración de activación - Activación de AF desconectable
Tensión de trabajo	20 5352 2x-12x: 220-240 VAC, 50/60 Hz 20 5352 2xU12x: 100-120 VAC, 50/60 Hz
Dimensiones ancho x alto x fondo	448 x 164 x 345 mm
Peso	10 kg
Tipo de construcción	IEC 60601-1, CE según MDD

APARATOS QUIRÚRGICOS DE ALTA FRECUENCIA

MARCA: KARL STORZ
PROCEDENCIA: ALEMANIA
GARANTÍA: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS
VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 DÍAS
FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

Información adicional

SON: Cincuenta y seis mil y 00 / 100

Subtotal líneas	50.000,00
Subtotal 12 %	50.000,00
IVA 12 %	6.000,00
Total	50.000,00
Total con IVA	56.000,00

Atentamente

Rodrigo Quezada

Ing. Rodrigo Quezada

DEPARTAMENTO DE VENTAS

#. 0984412089





75
Years

Shaping the Future of Endoscopy with you



KARL STORZ SE & Co. KG • PO Box 230 • 78503 Tuttlingen/Germany

Alem Cia. Ltda.
La Isla N31-12 y San Gabriel
y C. Cuero y Caicedo
Sector la Granja
Quito
Ecuador

Your ref.	Date of your letter	Our ref.	Date
		Exp. I/us	13.04.2021

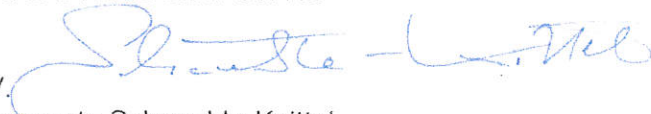
CERTIFICADO DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION AUTORIZADO

Certificamos que la firma Alem Cia. Ltda. de Quito, Ecuador es nuestro representante y distribuidor exclusivo para el Ecuador según el contrato de distribución y por lo tanto está autorizado para vender, ofrecer, cotizar y procesar de obtención de Registro Sanitario los productos manufacturados y/o distribuidos por nuestra compañía.

Adicionalmente certificamos que Alem Cia. Ltda. está autorizada para realizar el mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos marca KARL STORZ SE & Co. KG.

Este certificado está vigente hasta el 31 de diciembre 2021.

KARL STORZ SE & Co. KG



i.V.
Margarete Schaeuble-Knittel
Director Ejecutivo
Departamento Administración de Ventas Global

Office Address:
KARL STORZ SE & Co. KG
Dr.-Karl-Storz-Straße 34
78532 Tuttlingen/Germany
Phone: +49 7461 708-0
Fax: +49 7461 708-105
E-Mail: info@karlstorz.com
www.karlstorz.com

Bank Accounts:
Volksbank Schwarzwald-Donau-Neckar eG
SWIFT: GENO DES1TUT
IBAN: DE97 6439 0130 0000 7720 03
Commerzbank AG Tuttlingen
SWIFT: COBA DE FF 643
IBAN: DE69 6438 0011 0271 3305 00

Kreissparkasse Tuttlingen
SWIFT: SOLA DES 1 TUT
IBAN: DE79 6435 0070 0000 0013 22
Deutsche Bank AG Tuttlingen
SWIFT: DEUT DESS653
IBAN: DE09 6537 0075 0211 6380 00

Limited Partnership:
KARL STORZ SE & Co. KG
Dr.-Karl-Storz-Straße 34
78532 Tuttlingen/Germany
Place of Business: Tuttlingen
Commercial Register:
Stuttgart HRA 450442
VAT-ID-No. DE 142931059
WEEE Reg.-No. DE 74465858

Unlimited Partner:
KARL STORZ Verwaltungs SE
Dr.-Karl-Storz-Straße 34
78532 Tuttlingen/Germany
Place of Business: Tuttlingen
Commercial Register: Stuttgart HRB 762524
Managing Director:
Karl-Christian Storz
Chair of the Supervisory Board:
Dr. h. c. mult. Sybill Storz



Urkundenrolle

781/2021

UZ 1000/2021

Astrid Harant-Strecker*Tel. +4974619659700*Fax +4974619659720

Notarielle Beglaubigung

Vorstehende, vor mir vollzogene Unterschrift von

Frau Margarete Schäuble-Knittel,
geboren am 24.07.1962,
geschäftsansässig in 78532 Tuttlingen, Dr.- Karl-Storz-Str. 34,

- persönlich bekannt -

beglaubige ich hiermit öffentlich

Tuttlingen, den 13.04.2021

Notarin Astrid Harant-Strecker





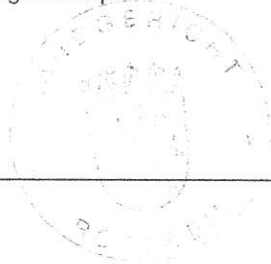
Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notarin Harant-Strecker.....
mit dem Dienstsitz in Tuttlingen.....
3. in ihrer Eigenschaft als öffentliche Notarin.....
.....
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
der Notarin Harant-Strecker in Tuttlingen.....
.....

Bestätigt

5. in Rottweil 6. am 16. April 2021
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 910 a – 583/21.....
9. Siegel/Stempel 10. Unterschrift:



Dr. Dietmar Foth

Kosten:

Geb. gem. Geb. Verz.
Nr. 1310 zu § 4 Abs. 1
JVKostG: 25,00 €



Factura: 001-001-000069113



20211701077D00294



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20211701077D00294

Ante mí, NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA de la NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA , comparece(n) ANDREA CAROLINA ROSERO CRUZ portador(a) de CÉDULA 1716075666 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 7 DE MAYO DEL 2021, (16:18).

Andrés Rosero Cruz
ANDREA CAROLINA ROSERO CRUZ
CÉDULA: 1716075666



Manuel Abdon Pérez Acuña

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716075666

Nombres del ciudadano: ROSERO CRUZ ANDREA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSERO CASTILLO LUIS LEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ MORA KATTY LORENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2021

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-417-68052



217-417-68052

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APPELLIDOS
**ROSERO
CRUZ**
NOMBRES
ANDREA CAROLINA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 AGO 1994
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FIRMA DEL TITULAR



SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
000209197
FECHA DE VENCIMIENTO
17 FEB 2031

NUL.1716075666

[Handwritten signature]

NATIGAN
020387

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA

NOTARIA

77

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO CASTILLO LUIS LEON
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ MORA KATTY LORENA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4443V4442
TIPO SANGRE **B+**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 17 FEB 2021

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

DONANTE
SI



I<ECU0002091974<<<<<<1716075666
8408163F3102178ECU<<<<<<<<<<<<<3
ROSERO<CRUZ<<ANDREA<CAROLINA<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: PONCEANO
ZONA: 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO



CNE

Identificación
N 21045171
1716075666

CC N 1716075666

ROSERO CRUZ ANDREA CAROLINA



CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACCREDITA QUE USTED
PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Handwritten signature]
PRESIDENTA DEL JUEGO

[Handwritten signature]
1716075666

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

07 MAYO 2021

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

(sello) UR 781 / 2021

Astrid Harant-Strecker*Tel. +4974619659700 * Fax +4974619659720

UZ 1000/2021



Notarización

Arriba, firmado por mi persona

Señora Margarete Schäuble-Knittel,
Nacido en el 24.07.1962,
con sede en 78532 Tuttlingen, Dr.- Karl-Storz-Str. 34,

- personalmente conocido -

Por la presente certifico públicamente.

Tuttlingen, el 13.04.2021

(firma)

Astrid Harant-Strecker - Notario

(sello)

Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
este documento público
2. ha sido firmado por el notario Harant-Strecker.....
en su despacho en Tuttlingen.....
3. En su calidad de Notario Público.....
4. Es dado a conocer con su sello del notario Tuttlingen
.....

Certificado

5. en Rottweil 6. el 16 de abril del 2021.....
7. a través del Presidente del Tribunal del Distrito.....
8. bajo No. 910 a- 583/21.....
9. Sello/Estampilla
(sello)
10. Firma
(firma)
Dr. Dietmar Foth

Traducción realizada por:



Ing. Andrea Rosero Cruz
C.I.: 1716075666